



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**LA ENERGIA NUCLEAR
EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

presenta:

VICTOR HUGO MONZON HERNANDEZ

FALLA DE ORIGEN

1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
PROLOGO	
<u>CAPITULO PRIMERO.-</u>	
ANTECEDENTES HISTORICOS	1
A.- Principio de la era atómica.....	12
B.- Los primeros pasos hacia el control de la energía nuclear.....	15
C.- Aplicaciones Bêlicas.....	17
D.- Monopolio de E.U.....	27
<u>CAPITULO SEGUNDO.-</u>	
EL DERECHO INTERNACIONAL.....	40
A.- Del renacimiento a la paz de Westfalia	43
B.- Del tratado de paz de Westfalia a la Revolución Francesa.....	44
C.- Del Congreso de Viena (1815) a la Primera Guerra Mundial.....	44
D.- De la Primera Guerra Mundial a la Segunda Guerra Mundial.....	46
E.- De la Segunda Guerra Mundial a nuestros días.....	45
<u>CAPITULO TERCERO.-</u>	
CONTROL DE LA ENERGIA NUCLEAR EN EL PLAN INTERNACIONAL....	50
A.- La Comisión de Energía Atómica de la O.N.U.....	50
B.- Plan de Chescu Lillienihal.....	52
C.- Plan Baruch.....	54
<u>CAPITULO CUARTO.-</u>	
CONGRESO Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE ENERGIA NUCLEAR.....	63
A.- Discurso de Eisenhower en 1953 durante el octavo período de sesiones de la Asamblea General de la O.N.U.....	66
B.- Novena Asamblea ordinaria de las Naciones Unidas.....	75
C.- Conferencia Técnico-científica de cooperación internacional.....	79

1).- Primera Reunión en Ginebra 1955.....	79
2).- Segunda Reunión en 1958.....	84
3).- Conferencia Internacional de 1954.....	85
4).- Conferencia Mundial de 1953.....	86

CAPITULO QUINTO.-

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR.....	90
A.- Concepto.....	90
B.- Elementos.....	92
C.- Requisitos formales.....	95
D.- Registro.....	96
E.- Efectos.....	97
F.- Interpretación.....	97
G.- Extinción.....	101
ACUERDOS BILATERALES.....	101
A.- Tratados del Antártico de 1959.....	101
B.- Tratados de la Unión Soviética y los Estados Unidos DE 1962.....	103
C.- Tratados de Moscú.....	104
D.- Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares..	106
E.- Tratado de Tlatelolco.....	112
F.- Tratado bilateral entre los Estados Unidos y la U.R.S.S.....	122
CONCLUSIONES	123
BIBLIOGRAFIA	131

P R O L O G O

Este siglo ha visto, en el terreno de las ciencias naturales, las generaciones más brillantes que jamás asombraron al orbe con sus extraordinarios descubrimientos. Quizá, de todos estos, los más trascendentales hayan sido los científicos que han trabajado en el campo, hasta entonces casi vírgen, de la energía nuclear.

La idea del átomo no es, en modo alguno, algo nuevo, se remonta a muchos siglos atrás, con Demócrito y su escuela de atomistas en los siglos V y IV a.c. Posteriormente muchos otros han hablado del átomo, entre los cuales es digno de especial mención como padre de la ciencia atómica moderna el químico inglés John Dalton quien abriera las puertas a esta ciencia en el año de 1808 con su obra New System of Chemical Philosophy.

Sin embargo, no es hasta este siglo en que tal ciencia puede desarrollarse plenamente merced a grandes titanes de la ciencia como fueron Ernest Rutherford, Otto Hahn, Fritz Strassman, Albert Einstein y J. Robert Oppenheimer para mencionar solo algunos de ellos. Se abría la puerta a un nuevo mundo pleno de nuevos horizontes capaz de redimir al mundo sirviéndose de esa nueva increíble fuerza avasalladora.

Desgraciadamente, en posesión de esta nueva fuerza, los gobiernos de las potencias mundiales no dedicaron sus esfuerzos a la rendición del mundo, por el contrario, se empeñaron, aún con más ahínco, en la ya vieja carrera loca por el poder mundial auxiliados, ahora, por esa terrible energía que, si bien podía resolver muchos de los problemas del mundo también podía destruirlo.

De triste memoria es el Proyecto Manhattan, que desarrollara las primeras bombas atómicas en el orbe; la primera de las cuales fue detonada en Alamo Gordo, Nuevo México el 16 de julio de 1945. Siguiéron, tras breves días, el 6 y el 9 de agosto respectivamente las detonadas sobre Hiroshima y Nagasaki que, con sus mortíferos hongos elevándose al cielo, sembraron en la tierra la apocalíptica cumbre de la miseria humana.

Desde entonces ha cundido por el mundo una nueva amenaza, la más terrible a que la raza humana se haya enfrentado a lo largo de su devenir por este planeta: la de su total destrucción y devastación absoluta. lejos de usar esta nueva energía avasalladora para el progreso común de las naciones del orbe, ésta ha sido monopolizada por los más poderosos en su loco afán de acrecentar su poder y dominio sobre los demás. El físico y Químico norteamericano Linus Pauling premio Nobel en Química 1954 aseguraba ya en 1960, en su libro No More War, --

que tan solo los Estados Unidos tenían suficiente armamento - atómico para destruir el mundo en su totalidad CUATRO VECES.

Nos preguntamos si es el fatal destino del hombre el auto destruirse, concluyendo la época de la creación en un hongo -- mortal elevándose a los cielos. No es un derecho, sino un deber de todos los hombres de bien, el elevar sus voces para clamar por que tal amenaza sea aniquilada y la comunidad humana -- trabaje unida por un mundo mejor, sirviéndose de una fuerza -- que es terrible, pero que puede ser el aliado más grande para ese mundo mejor.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS.-

Los descubrimientos científicos y los desarrollos técnicos realizados en materia de energía nuclear tienen consecuencias y las tendrán más aún en el futuro de la vida de la humanidad.

En la antigüedad, sustentaron una teoría, Empédocles en los años 490-430 a de J.C.; en los años 460-370 a de J.C. Demócrito y otros, quienes consideraban que la infinita variedad de sustancias conocidas podían explicarse si se admitía que la materia estaba compuesta de diminutas partículas indivisibles e indestructibles, a los cuales, denominaban átomos. (1)

Para Platón el mundo de la experiencia sensible no es sino el juego de sombras transitorias de estas realidades eternas en los muros de la conciencia humana. La verdad del universo se encuentra en las relaciones entre éstas ideas y puede alcanzarse por los procesos del raciocinio matemático.

(1) Enciclopedia Barsa, T. III, p. 105, "El Atomo", Editores Enciclopedia Británica Dic. Buenos Aires-Chicago-México, 1967.

Se encuentran más arraigadas las ideas de Aristóteles, - quien unió su pensamiento al de Platón, referente al campo de la física y la cosmología, abandonando la experimentación en favor de la especulación basada en nociones comunes de la naturaleza y del mundo físico.

"El concepto moderno, materialista de la estructura atómica del mundo, se puede hallar ya en las enseñanzas de Demócrito, discípulo de Leucipo, quien afirmó más de cuatrocientos años antes de Cristo, -- que las propiedades físicas de los cuerpos materiales son solamente las interpretaciones que nuestros sentidos dan a los movimientos y combinaciones de -- las partículas últimas: Los átomos.- Estos difieren en tamaño y forma, pero son idénticos en sustancia". (2)

Al igual que los filósofos griegos, Dalton sostuvo la hipótesis de la existencia de las pequeñas partículas indivisibles e indestructibles, pero fué mucho más allá que todos sus antecesores al asignarle al átomo propiedades específicas. - Contrariamente al atomismo griego, su teoría era capaz de explicar y correlacionar los resultados de los experimentos -- prácticos y de conducir a predicciones sobre los alcances de

(2) E. SABINE, Paul, "Átomos, Hobres y Dios", p. 26, Traducción de María Felisa Díaz del Corral, Ed. Aguilar, Madrid 1956.

nuevas investigaciones.

Por consiguiente, vemos que el desarrollo de una teoría atómica científica comienza en 1833 con los trabajos del químico y matemático inglés Juan Dalton. (3)

Aristóteles asentó que un movimiento continuo podría solamente de la acción ininterrumpida de una fuerza que provoca el movimiento. Negó los átomos, afirmando que la materia es solo la combinación de los cuatro elementos fundamentales: agua, fuego, aire y tierra.

Las diversas manifestaciones del antiguo atomismo griego y romano eran una doctrina más bien filosófica que científica.

Se considera padre de la ciencia física a Galileo, quien empezó la revolución del pensamiento y del método, pero es a Issac Newton a quien se le debe el haber constituido el esqueleto de generalización matemática que ha sustentado todo el tejido de la ciencia física moderna. (4)

Galileo y Newton concibieron claramente el que un objeto se moviera y continuara moviéndose sin la acción de algún a-

(3) Enciclopedia Barsa. p. 106.

(4) Sabine, op. cit. p. 37.

gente o fuerza externa, sencillamente porque se trata de una de las propiedades fundamentales del mismo. (5)

Pierre y Marie Curie lograron aislarlo en 1896. Los experimentos demostraron que las radiaciones desintegraban los materiales "irradiadores" y que el radio se convertía en plomo.

Estos descubrimientos científicos, de fines del siglo -- XIX sobre los fenómenos de la radioactividad, se hizo evidente que ellos podrían conducir al conocimiento de la materia -- patentizando al mismo tiempo, científicamente, que el átomo -- no es el elemento más pequeño, como por un siglo se había -- creído.

En el año 1896 el físico francés Henri Becquerel, mientras experimentaba con diversos componentes químicos, descubrió por cierto accidente, que un compuesto que tenga uranio aún sin previa exposición a radiaciones, pueda oscurecer en -- una placa fotográfica, aún envuelta en papel negro gruesa, o sea que los átomos de ciertos elementos se transforman a veces por sí solos, en átomos de otros elementos diferentes. (6)

(5) J. G. CROWTHER, Las ciencias de la energía, Traducción de Ignacio Cañedo, Ed. Hermes, México 1962, p. 93.

(6) Ibidem., p., 7.

Frederik Seddy descubre el núcleo atómico, demostrando - concluyentemente que el elemento radón componíase de dos clases diferentes de átomos. (7)

Rutherford anunció, en 1911, que el átomo consistía en - un núcleo muy pequeño, pesado y eléctricamente cargado, rodeado de un grupo en revolución relativamente distantes. Decía que el átomo tenía toda carga positiva y casi toda su masa -- concentrada en un espacio pequeñísimo en su centro. (núcleo - del átomo). (8) Fué el primero en desintegrar uno de ellos, 8 años después bombardeando átomos de nitrógenos con partículas alfa.

Tal organización del átomo no podría obedecer a las leyes de la mecánica newtoniana. Un grupo de partículas con -- carga eléctrica de negativas no puede girar con estabilidad - al rededor de un núcleo de carga positiva.

En una conferencia histórica que dió en Washington, D.F., el científico Rutherford, en abril de 1914, dijo, entre otras cosas lo siguiente: "Es posible que el núcleo pueda alterarse por la colisión directa de dicho núcleo con electrones rápidos o átomos del elemento helio" esto es con partículas be-

(7) Revista de los Estados Unidos "Los radioisótopos en medicina", Comisión de Energía de los EE.UU. División de Información Técnica 1968, p. 6.

(8) Ibidem, p. 7.

ta o alfa" como las que emite la materia radioactiva bajo condiciones favorables estas partículas deben pasar muy cerca del núcleo en cuyo caso pueden, o bien desarreglar su forma original, o bien tal vez, combinarse con el mismo. (9)

Progresando en este camino Cockcroft y Walton, discípulos del notable Rutherford, lograron en 1932 la desintegración -- del átomo con la ayuda de instalaciones de alta tensión semejantes a los utilizados en radioterapia. Mediante este procedimiento, puramente técnicos, se llegó a fisionar el litio.

Así el camino quedó abierto, por lo menos teóricamente, para la liberación de las fuerzas contenidas en el átomo. (10)

En 1921, en los E.E.U.U., el científico Harkina había sugerido que si en realidad existía una partícula neutra, bien podría llamarse "neutrón". (11)

El genio físico de Albert Einstein explicó el éxito de la física de Newton y Demócrito en razón de su alto sentido de aproximación a la física de la relatividad, excepto en lo referente a los fenómenos de índole extrema, tales como las -

(9) "Revista de los Estados Unidos, p. 13.

(10) ZISCHKA, Anton, Energía Liberada, Fuerza suficiente Destino, 1a. ed. Barcelona 1956, p. 140.

(11) Revista de los Estados Unidos, p. 15.

velocidades muy altas y las masas, distancias o tiempos muy -- grandes. (12)

Mientras el físico alemán formulaba su teoría revolucionaria de la relatividad que, en último análisis, indica que de -- hecho espacio, tiempo y movimiento no pueden separarse, y la -- cual precisó, en 1905, en forma especial y en 1915 en plan general, otra teoría de índole fundamental estaba elaborándose.

Planck descubrió que no le era posible explicar algunos -- de los hechos más recónditos de la ciencia del calor a menos -- que supusiera en el calor, en forma de energía, podía existir -- solamente en paquetes de magnitud finita.

Planck produjo una multitud de consecuencias sorprenden-- tes y una verdadera catarata de grandiosos y variedades descu-- brimientos con su teoría del "cuánto"

Lenar observó que cuando los rayos ultravioleta chocan con el Zinc, salen fuera del metal partículas cargadas y que la ener-- gía de todas estas partículas es la misma. (13)

Einstein señaló a este respecto que la radiación ultravioleta se comporta de hecho como si estuviera formada de partícu-- las, a las cuales llamó "fotones" y demostró que este comporta--

(12) YEANNETTI, op. cit. p. 22.

(13) CRONTHOR, op. cit. p. 103.

miento se encuentra de acuerdo con la teoría del cuanto de - -
Planck. (14)

En 1895 un físico alemán, Wilhelm Konrad Roentgen, se percató que ciertos cristales se hacían luminiscentes cuando en la cercanía de un tubo de descarga eléctrica de alto vacío, y gracias a ello descubrió los rayos "X", invisibles para el ojo humano, los cuales permiten al médico y a los investigadores, observar el interior del cuerpo viviente, la composición de las - moléculas, la estructura de las materias, etc. (15)

Este descubrimiento le valió el primer premio Nobel de --
1901.

La predicción de Rutherford en el sentido de que los átomos podrían ser desintegrados fácilmente por neutrones, fué - - comprobado posteriormente por el dinámico Enrico Fermi, quien - obtuvo tantas desintegraciones que sus resultados fueron clasificados en un principio. (16)

Los científicos alemanes Strassman y Hahn, demostraron -- que algunos de los resultados de Fermi se debía a la división, - ciertamente inesperada, del átomo de Uranio por el neutrón. Es-

(14) Ibidem.

(15) ZISEHKA, Energía liberada, p. 139.

(16) Ibidem, p. 113.

ta división producía dos partes aproximadamente iguales, formando dos nuevos átomos de masa atómica moderada. (17) A fines de 1938, estos científicos lograban la posibilidad de la desintegración nuclear, suceso que el profesor Bèhr en su viaje a los Estados Unidos, narró a Einstein, que había huido de Alemania a ese país de las persecuciones hitlerianas.

Otros sabios, entre ellos Heisenberg e Ivanenko, señalaron casi inmediatamente, que probablemente los núcleos de todos los átomos consistían en paquetes de protones, neutrones y electrones. (18)

Los científicos, habían logrado así conocimientos generales y descriptivos sobre el núcleo, todos ellos de diferentes nacionalidades, pero los conocimientos precisos sobre la estructura interna del mismo eran sólo vagos y precisaban de ellos, investigaciones más concretas. (19)

La materia es energía, la energía es materia, por lo tanto vemos que el calor, la electricidad, la fuerza mecánica son manifestaciones diferentes de una misma cosa: Energía.

La teoría de Einstein implica no obstante, que la materia

(17) CROWTHER, Op. cit. p. 113.

(18) BIERKLUN, Els, Política Atómica Inter. p. 118.

(19) JEANETTI, Op. cit. p. 25.

y la energía son meramente dos manifestaciones diferentes de la misma realidad física fundamentalmente y que la una puede convertirse en la otra.

Esto llevó a los físicos a la búsqueda de fenómenos que pudieran hacerla manifiesta.

El próximo adelanto notable fué hecho por Frederic Joliet, quien fué el primero en demostrar que cuando se bombardea aluminio con partículas alfa de una fuente radioactiva se provoca la emisión de electrones de signo positivo. Este fue el primer ejemplo de radioactividad inducida artificialmente.

Las amenazas de que los científicos del Eje enemigo estuvieron apresurándose para el dominio de esas fuerzas poderosas y utilizaran su tremenda fuerza para crear armas cuyo poder de destrucción resultaba incalculable, indujo a los Aliados a - - emprender una campaña formidable para tratar de alcanzar este propósito antes que el Eje.

L. Szilard se ocupó de explicar este peligro y consiguió la colaboración de Einstein y Fermi para llevarlo a la consideración del Presidente Roosevelt "El financiamiento neoyorquino, Alexander Sachs, le hizo presente estos temores en una carta, fechada el 2 de agosto de 1939 y firmada por el famoso sabio judío". (20)

El secreto es una de las más poderosas armas tradicionales en la guerra y en la diplomacia y, en menor escala en la industria. En virtud de la índole del enemigo, personas de muy variadas opiniones no dudaron en la necesidad de usarlo contra los nazis. Fue por ello que los hombres de ciencia a partir de entonces, establecieron en colaboración con el gobierno un sistema eficaz de censura en el campo de la energía atómica. (21)

Al incertar Frederic Johot, algunas informaciones en una publicación de la "physical Review", quebrante un tanto el sigilo voluntariamente convenido. (22)

Vemos que la libertad científica quedó maniatada por los mismos sabios.

La censura los oprimiría en adelante dolorosamente.

En 1942 quedó constituido la primera organización, su programa de trabajo y construcción costó cerca de dos mil millones de dólares. (23)

El Proyecto Manhattan, como comunmente se le conoce cono-

(21) DEAN, Gordon, Informe sobre el átomo, p. 22.

(22) Ibidem, p. 23.

(23) DEAN, Op. Cit. p. 23.

ce, consistió en la elaboración de un laberinto de instalaciones secretas a través de los Estados Unidos de Norteamérica.- Fué formado el 13 de agosto de 1942 bajo la dirección del General Leslie R. Groves.

El día 2 de Diciembre de 1942, un grupo de científicos - bajo la dirección de Enrico Fermi, lograron producir la primera reacción nuclear automantenida en un laboratorio improvisado bajo la hondonada del campo atlético Stagg de la Universidad de Chicago. (24)

"El navegante italiano ha desembarcado, los nevíos se muestran amistosos", fue el pintoresco mensaje en clave que emocionados se cruzaron los hombres - de ciencia.

A.- Principia la era atómica.-

Aplicaciones Bélicas del Atomo:

El descubrimiento del fenómeno físico de la desintegración del núcleo del átomo de determinados elementos y de la liberación de la energía que produce, abrió nuevos horizontes, -

(24) CARDONA, Salvador, Conferencia "La Energía Nuclear y el Derecho", México, D.F.

le toca al hombre la responsabilidad de utilizarla para la --
destrucción o para la vida:

En el otoño de 1939, el Presidente Roosevelt nombró un -
comité formado por tres miembros, para que cuidara de las cues-
tiones que atañen a los átomos y en junio de 1940, el Estado -
otorgó un crédito para la investigación atómica. En junio de
1942 se creó la primera organización atómica en los Estados --
Unidos.

Vemos como atinadamente, el escritor Angelopoulos, hace -
notar en su obra consultada, que los gobiernos son lentos en -
otorgar presupuestos cuando se trata de asegurar solamente el
progreso y bienestar social, y decididos en gastar fuertes su-
mas, cuando se trata de poseer una supremacía militar.

Los Estados Unidos crearon diversos comités y la organi-
zación creció rápidamente; el personal llegó a la cifra de --
cien mil personas, los trabajos de investigación se localiza-
ron intensamente en este país. (25)

El conjunto de trabajos de "Investigación y Fomento Ató-
mico" fue concentrado desde mayo de 1945, dentro del programa
del "distrito de Ingenieros Manhattan".

(25) BIERKLUND, Op. Cit. p. 20.

El costo de los estudios e inversiones como ya dijimos antes, fué de miles de millones de dólares.

Los trabajos iniciales se realizaron en la Universidad de Columbia y más tarde en solo dos años, levantaron la ciudad misteriosa Oak Ridge, en la zona selvática del este de Tennessee. Obras similares se construyeron simultáneamente en el valle del río Columbia y en otros lugares estratégicamente aislados. (26) Todos estos trabajos se realizaron dentro del mayor secreto posible, cuya violación hubiera sido rigurosamente castigada y no eran del dominio público, sino hasta después del bombardeo de Hiroshima.

Para la realización final del proyecto se fundó un laboratorio espacial en los Alamos, en la región de Sta. Fe nuevo México, estando al frente el físico-Robert Oppenheimer. Tenía la misión de hacer realidad la fabricación de un aparato atómico que funcionara como una bomba. Coronó sus esfuerzos personales y los de un selecto grupo de sabios y técnicos el 16 de julio de 1945, haciendo estallar en Alamos Gordo, situada en un desolado desierto de Nuevo México, el primer artefacto nuclear. En su lugar estaba un cráter de más de 300 metros de diámetro y veinte metros de profundidad.

La prueba había resultado un gran éxito, superó los anhe-

(26) DEAN, Op. Cit. p. 26.

los del gobierno. (27)

La tecnología selló característico del sistema atómico - americano, había avasallado insólitamente a los grandes técnicos europeos. Importantes y destacadas firmas de la industria americana brindaron su decisión y apoyo, como también las Universidades de Columbia, Chicago, California y el colegio de -- Lewa.

Canadá y la Gran Bretaña contribuyeron notablemente con un gran brillante equipo de técnicos y hombres de ciencia que participaron directa y eficazmente en el programa de trabajo. (28)

E.- Los primeros pasos hacia el Control de la Energía Nuclear.

Si bien no existía problema fundamental en los aspectos científicos y técnicos pues habían sido ya descubiertos los -- procedimientos para domesticar la liberación de la energía nuclear mediante el empleo de un equipo moderador, se presentaba un problema de carácter político, que era que una sola gran potencia dominaba los conocimientos científicos y la técnica co-

(27) CARDENA, Op. Cit.

(28) DEAN, Gordon, Op. Cit. p. 26.

rrespondiente, para la producción de tal energía.

El laboratorio Metalúrgico de Chicago formó una X "Comisión de las Consecuencias sociales y Políticas" cuyo objetivo en la materia queda delineado en su propia denominación.

Un mes antes de que se hiciese la bomba experimental de - Nuevo México, La Comisión del Proyecto "Y", formado por selecto grupo de científicos presidida por el profesor Jamen Franck, planteó al gobierno norteamericano el peligro de su actitud, - si se llegaba a utilizar la bomba atómica sin previa advertencia. (29)

Señalada en el informe presentado al Ministerio de Guerra que una acción semejante causaría un profundo malestar a la -- Unión soviética y destruiría la confianza en los demás países aliados y neutrales. Advertió, con gran exactitud que sacrificaría el apoyo público del mundo entero de cualquier deseo - proclamado de abolir el arma mediante un acuerdo Internacional, encaminado a su control. (30)

El informe de Franck y sus colegas inspiró, posteriormente, casi todas las propuestas norteamericanas para el control de la energía nuclear.

(29) P.M.S. Blanchett, Miedo, Guerra y la bomba Atómica, Traducción de Carlos Prelat. Ed. Espasa-Calpe Argentina, S.A. Buenos Aires 1968, p. 161.

(30) CROWTHER, Op. Cit. p. 171.

C.- Aplicaciones Bélicas.

El Presidente Truman dió al Generalísimo Stalin la primera información oficial sobre la existencia de la bomba y su decisión de emplearla contra Japón, en julio de 1945.

Al parecer no dió el debido crédito a este informe. (31)

La Unión Soviética se había comprometido en la Conferencia de Yalta a tomar parte en la guerra contra Japón, el 6 de agosto de 1945.

El 6 de agosto, sorpresivamente lanzaron los Estados Unidos su primera bomba, con propósitos militares sobre la ciudad de Hiroshima. Tres días más tarde, el 9 de agosto, por casualidad se lanzó la otra bomba atómica sobre Nagasaki. Fué causal la elección de este objetivo, el avión había volado sobre otras ciudades pero por la poca visibilidad no pudo lanzar la bomba.

Parecen lejanos los tiempos en los que el desarrollo del Derecho Internacional había logrado, sin evitar las guerras, - si al menos humanizar los procedimientos bélicos.

Unas horas después de la explosión de la bomba atómica en

(31) CROWTHER, Op. Cit. p. 171.

Hiroshima, el Presidente Truman se dirigió al mundo anunciándole el consternante acontecimiento y señalando que la Bomba Atómica lanzada sobre dicha ciudad era más potente que 20 mil toneladas de T.N.T., lo que significó que, para lograr el mismo resultado con bombas ordinarias, se hubieran necesitado -- por lo menos un millón de grandes bombarderos. (32)

Las ventajas militares y la salvación de las vidas norteamericanas que pudieran lograrse al lanzar la bomba sobre el Japón, bien podrían valer menos que la ola de repugnancia y -- horror se levantaría en el mundo. Por la Prensa y la Radio, -- la gente se enteraba, por aquel entonces, que jamás se podría volver a pisar los territorios dañados. Debido a su contaminación mortífera y que de estos ataques quedarían monstruosamente dañadas millares de personas.

Las generaciones futuras resultarían taradas, sin salvación alguna.

Los bombardeos sobre las ciudades japoneses son los únicos perfectamente conocidos en cuanto a su efecto inmediato. Si bien es verdad que a estos no debe atribuirseles un carácter general, ambos sorprendieron a las poblaciones, totalmen-

(32) ANGELOPOULOS, Angelos, ¿Unirá el Atomo al Mundo?, Traducción de Rafael Alfredo, Ed. Grijalbo, S.A., México, D.F. 1956.

te desprevénidas. El dominio absoluto en el aire por la aviación norteamericana y la costumbre de ver llegar numerosas esquadras de bombardeos, unos tras otros, hizo posible que - la estrategia militar rompiera tal costumbre y enviara un avión de bombardero que transportaba la bomba, llegó sin dificultad alguna hasta su objetivo sin que los aviones de combate japoneses lo atacaran, no fue objeto de fuego antiaéreo. - Había refugios antiaéreos para ciento ochenta mil personas en Nagasaki. Únicamente buscaron refugio en ellos unas cuatrocientas gentes, las que sufrían daños relativamente insignificantes. Por otra parte las débiles casas de materiales muy combustibles fueron aniquiladas fácilmente por la explotación y por el fuego. (33)

He aquí las cifras de bajas tomadas de informes oficiales. (34)

Hiroshima: 80,000 muertos, 70,000 heridos, 4.4 millas cuadradas de área de destrucción, 65,000 edificios en ruinas (70%).

Nagasaki: 35,000 muertos, 70,000 heridos, 4.4 millas cuadradas de área de destrucción, 20,000 edificios en ruinas (29%).

(33) KINDELA, Alfredo, Gral., Clima de Guerra, Ed. Aguilar, Madrid 1952, p. 258.

(34) Ibidem. p. 258.

En función a las distancias al punto de explosión, los edificios con muros de ladrillos resultaron - destruidos a 2,600 metros de Nagasaki, mientras -- que los de acero y cemento fueron derrivados a 215 y 600 respectivamente.

En uno y otro bombardeo se comprobó que fuera de - la zona mortal es relativamente fácil protegerse - contra los efectos de la bomba atómica".

Las estadísticas norteamericanas se han declarado que la prisa que se dieron para usar la bomba atómica respondía a su deseo de salvar las vidas norteamericanas. Pero la Marina y la Fuerza Aérea Japonesas habían sido destruidas ya y se habían infringido daños enormes a las ciudades japonesas, en -- particular mediante el uso de las bombas incendiarias. Los - japoneses habían comenzado a hacer ofertas de paz. Vemos que uno de los principales factores que movieron a los Estados Unidos a tomar la decisión, haya sido el de frustrar una ofensiva decisiva de los ejércitos soviéticos, que hubiera producido el resultado de aumentar el prestigio soviético, principalmente en Asia. (35)

Recordemos que en las Conferencias de Paz de la Haya de 1899 y 1907, llevaron al campo del Derecho Positivo un orden

(35) KINDELA, Op. Cit. p. 259.

normativo que prohíbe el ataque a los no beligerantes y que restringía los daños causados por las operaciones militares - al mínimo estrictamente indispensable para el éxito de esas operaciones. En la Conferencia de 1899, la propuesta del Delegado de los Estados Unidos se discutió y aprobó, por cinco años, la prohibición de empleo de globos "u otras máquinas -- nuevas, análogas" para lanzar proyectiles o explosivos.

Entre otras causas, la proposición se fundó en la posibilidad de que los explosivos lanzados desde lo alto de los globos, podían alcanzar a personas absolutamente ajenas al conflicto bélico. (36)

Pasado el período de terror y desconcierto, se ha visto, dice el General Kindilan, que para el empleo de una nueva arma sea eficaz, se necesitan determinadas circunstancias y postula que "a nuevas armas, nuevas defensas".

Es así que dice: "La Historia nos enseña que para todo - hay triaca; para toda espada, escudo y para todo proyectil, - coraza; no existe razón para que la regla falle, con las armas modernas: Proyectiles dirigidos, bombas atómicas, agresivos bacteriológicos y nubes radioactivas". (37)

(36) CARDONA, Op. Cit.

(37) KINDILAN, Op. Cit. p. 260.

El mismo autor, dá a conocer estas valiosas informaciones:

"en el poder aéreo estratégico, de Stephan T. Possony, se fija en 6,500 el número de bombas indispensables - para imponer la paz a Rusia, y en el poder aéreo, Alejandro P. de S. reduce el número a 5,000 por comparación de datos de la última guerra. Participando de -- que el bombardeo de Hamburgo, arrojaron los angloamericanos: 8,000 toneladas de bombas de trinita, con las - que destruyeron una superficie de 18 km. cuadrados, y de que la misma destrucción la hubieran producido 6 ó 7 bombas atómicas, con arreglo, a los efectos obtenidos en Hiroshima y Nagasaki, deduce que cada Km. cuadrado de urbe moderna, sólidamente edificada, requerría para su destrucción 2,000 toneladas de trinita, que es igual a 4 bombas atómicas". (36)

"Para devastar a Alemania, necesitaron arrojar los - aliados 2,638,000 toneladas de trinita; se hubieran necesitado, pues, 5,276 bombas atómicas, algo menos, porque allí hubo despilfarro. El número es, en todo caso, muy superior al probable de bombas existentes (1952). Cuando se fantasea acerca de guerras que se

(38) KINDILAN, Op. Cit., p. 260.

resuelven en ocho días, de naciones enteras destruidas y otras hipótesis, son exageraciones imaginarias".

Estos datos deben tenerse muy presentes cuando la psicosis del terror se ha derivado, impida ver con claridad a las naciones el tipo de control o salvaguardias que deben aceptar de los gobiernos poderosos.

Es evidente que la energía atómica tiene una potencia tan extraordinaria, aumentado aún más en el caso de la bomba de hidrógeno, que si desgraciadamente en lo futuro llegara a desatarse la que ha dado llamarse la Guerra Atómica, el panorama del futuro de la humanidad, aparecería con características paavorosamente sombrías.

Indudablemente los productos atómicos actuales traen con ellos, daños terribles con su radiactividad y poder destructivo, los que no se desconocen, ni se disminuyen, pero estos deben ser controlados con inteligencia y serenidad.

El Presidente Harry S. Truman, informó al congreso el día 3 de Octubre de 1945: "La bomba no ganó la guerra, pero la - - acortó, ciertamente. Sabemos que salvó las vidas de - - cientos de miles de soldados norteamericanos y Aliados, que de otra manera hubiesen muerto en combate".

El bombardeo atómico de las dos ciudades ha tratado de justificarse alegando que al producir el efecto de la rendición del Japón evitó la pérdida de más de 1,000,000 de vidas humanas, queda a la conciencia de cada quien, el emitir un juicio acerca de la justificación de esos bombardeos.

En un artículo publicado en el Atlantic Monthly, se intituló: "si la bomba no hubiese sido arrojada" escrito por el Dr. K.T. Compton en diciembre de 1946, en este artículo demuestra su convicción de que el empleo de las bombas había sido una determinación atinada, ya que con ello se evitaron cosa de 50,000 bajas calculadas por el Estado Mayor del General Mac Arthur, en el período que duraría hasta el mes de octubre inclusive. (39)

El presidente norteamericano le contestó el 16 de diciembre: "Las conclusiones a las que se llegó, fueron esencialmente las que Ud. expone en su artículo. Los Japoneses fueron advertidos inequívocadamente y se les ofrecieron los términos de rendición ellos finalmente aceptaron, mucho antes de que se arrojase la bomba. Creo que esta hizo que ellos aceptaran los términos de la cuestión". (40)

(39) BLANCKETT, Op. Cit., p. 180.

(40) BLANCKETT, Op. Cit., p. 178.

El Sr. Stimson, quien era ministro de la Guerra en 1945, desvió los planes norteamericanos de guerra en una publicación insertada en el "Harper's Magazine" en febrero de 1947.- En ella se hace notar que la estrategia había sido preparada sin apoyarse en la bomba atómica. Se había planeado un bloqueo intenso por aire y mar y un bombardeo sistemático para todo el Océano. El Sr. Stimson tuvo informes en que la lucha llegaría hasta fines de 1946 y que ésta podría costar en bajas humanas, hasta cerca de un millón de individuos. (41)

Vimos que P.M.S. Blanckett en su libro "Miedo, Guerra y la Bomba Atómica", señala en los artículos citados, que se encuentran importantes omisiones muy dignas de tomarse en cuenta. Ambas publicaciones describen detalladamente los planes futuros, pero ninguno de ellos hace referencia a la campaña planeada por los Aliados para derrotar al Japón, esto es, la invasión de Manchuria y el Sakhalin Meridional por los rusos, lo que sin duda afectaba los cálculos establecidos.

La Unión Soviética declara la guerra al Japón el 8 de agosto y su ofensiva comenzó el 9 de agosto. Sin la rendición no se hubiese producido, Rusia pudiera haber tenido parte más decisiva, que la que le resto el ataque atómico.

(41) *Ibidem.*, p. 179.

A través del Informe de la guerra del Pacífico preparado por la United States Strategis Bombing Survey, se ha tomado - noticias: (42)

"A principios de mayo de 1945, el Consejo Supremo de la Dirección de la Guerra (del Japón) inició una discusión de los medios a utilizar para terminar con la guerra y se iniciaron conversaciones con la Unión Soviética de Repúblicas Socialistas con el objeto de - que esta actuase como intermediaria. Las conversaciones del embajador japonés en Moscú y con el embajador soviético en Tokio no prosperaron".

Los planes de la conferencia de Postdam fueron interferidos por otros del gobierno japonés, que consistía en enviar al Príncipe Kenensge a Moscú, con instrucciones de negociar una paz en términos menos duros, pero con instrucciones del Emperador Hirohito para negociar la paz a cualquier precio. (43)

Claramente se ve en este estudio, que el estallido apresurado de las bombas en Hiroshima y Nagasaki fue un éxito decisivo y todos los objetivos políticos fueron alcanzados plenamente y el uso de las bombas atómicas no fue el último acto mili-

(42) Idem., p. 148.

(43) CARDONA, Op. cit.

tar de la Segunda Guerra Mundial como una de las primeras operaciones de la Guerra Fría Diplomática con Rusia, la que se inició en el momento de concertar la paz con la Alemania Hitleriana.

Particular intensidad tuvieron estos hechos para los hombres de ciencia. Sus mentes se perturbaron al conocer sus trabajos y esfuerzos habían sido utilizados para conseguir una victoria diplomática en el dominio de la política de la fuerza, en vez de salvar numerosas vidas.

D.- Monopolio de los E.U.

El control de la Energía Atómica.-

A raíz de concluida la gran guerra mundial comenzó a pensarse en la posibilidad de que la energía nuclear fuera utilizada, no sólo en propósitos bélicos sino también en fines pacíficos, como nuevas fuentes energéticas destinadas a suplir o complementar las fuentes tradicionales.

Si bien no existía problema fundamental en los aspectos científicos y técnicos, pues habían sido ya descubiertos los procedimientos para domesticar la liberación de la energía nuclear, mediante el empleo de un equipo moderador, se presenta un problema de carácter esencialmente político, debido a -

que en esta época, podría suponerse que solo una gran potencia en el mundo, dominaba los conocimientos científicos y la técnica correspondiente era la única que contaba con los equipos -- y elementos económicos suficientes para la producción de tal -- energía en aplicaciones pacíficas. Podría pues, afirmarse que una gran potencia como los Estados Unidos tendría un verdadero monopolio mundial en materia de energía nuclear y que por lo -- tanto estaba en sus manos únicamente en ellas, el camino que -- habría de seguirse para que la humanidad llegara a estar en -- condiciones de aprovechar los beneficios de la nueva fuente de energía.

En el artículo que James Franck había presentado al Ministerio de Guerra se asentaban ya argumentos convincentes, tendientes a demostrar la imposibilidad de que los Estados Unidos mantuviesen por largo tiempo el monopolio, si no utilizaban métodos estrictos de control e inspección internacionales y el racionamiento de materias primas. En este plan se admitía explícitamente, que el sistema de control propuesto, impedía el desarrollo de la energía atómica para fines pacíficos. (44)

Proposición planteada fría y egoísta. Ella no afectaba a los propios Estados Unidos, poseedores de cuantiosas reservas y del más alto índice de energía, por cabeza. en el mun

(44) BLACKETT, Op. Cit., p. 161.

do. Sencillamente quedaba de lado sin consideración valoración alguna, el papel vital que pudiera desempeñar la novedosa fuente de energía en el progreso industrial de otros países técnicamente atrasados en aquellos cuyas fuentes tradicionales están prácticamente agotadas o son muy escasas.

Días después de la rendición del Japón el joven y novel Senador de Connecticut, Sr. Eiren Mahon, presentó un proyecto de ley para la fiscalización doméstica de la energía atómica, proyecto al que el Senado no dió importancia en el momento. (45)

El 3 de octubre de 1945 Harry S. Truman, Presidente de la que entonces era la única potencia atómica en el orbe, se dirigió al poder legislativo de su país para invitarlo a que elaborara una legislación adecuada a las características sui generis de la energía atómica. En su mensaje, proponía la creación de una Comisión independiente en la que sus actividades afectaran lo menos posible la investigación científica y a la iniciativa privada. (46)

Truman proclamaba en su mensaje que no daría un campo de acción a la iniciativa privada, a los que se otorgarían contratos y licencias para desarrollar ciertas actividades en el cam

(45) DEAN, Op. Cit., p. 27.

(46) FISHER, George, L'energie atomique et les Ests-Unis, p. 23.

po industrial.

Previamente había sido preparado un proyecto de ley, mismo que fue presentado ante la cámara alta del legislativo norteamericano por Eldwin Johnson y ante la cámara de representantes por el que fuera Presidente de la Comisión de Asuntos Militares de la Cámara Andrew May. Dicho proyecto había sido elaborado en medio de una atmósfera de secreto absoluto. Su presentación en el congreso fue el 3 de octubre, es decir, el mismo día que el Presidente dirigiera al congreso su histórico mensaje.

El mencionado proyecto, que después sería llamado Ley -- "May Johnson" fué la causa de enconadas controversias, lo que dió lugar a la elaboración de un segundo proyecto que fuera presentado el 20 de diciembre del mismo año por una comisión Especial presidida por Mac Mahon. La reglamentación de este proyecto garantizaba el monopolio del gobierno sobre la energía atómica. (47) Con manifiesta torpeza, era compartida, políticos, científicos y militares la ingenua idea de que pasarían muchos años, entre 5 y 20, antes de que los rusos o cualquiera otra potencia obtuviera la bomba atómica. Psicológicamente trataban de aferrarse a la idea de que el monopolio norteamericano sería estable. (48)

(47) DEAN., Op. Cit., p. 29.

(48) Ibidem., p. 29.

Los científicos especialistas en la materia, literalmente horrorizados por la perspectiva apocalíptica de destrucción y de muerte, que la energía atómica había abierto en el mañana del hombre se agruparon en una fuerza atómica para fines pacíficos. Tradicionalmente el científico es un ser que vive divorciado de la política, sin embargo la terrible responsabilidad de la fuerza atómica desencadenada, los obligo a presionar, a través de su poderosa agrupación a la conciencia nacional.

El mencionado proyecto de Ley denominado "Ley May-Johnson", confería demasiado énfasis al apoyo de los usos militares de la energía atómica. Encontró, por ende, enconada oposición por parte de la mencionada asociación de científicos.

El senador Vandenberg, después de una proporción fracasada postuló la creación de una "Comisión Militar de Enlace", - la que solo actuaría en cuestiones de intereses militares. - Se aceptó tal enmienda al proyecto de Mc. Maho y esta, después del proceso legal, se convirtió en Ley llamada de "Energía Atómica". 10. de agosto de 1946. (49) (31 de julio de 1946 en otros comentaristas). Esta primera ley de Energía Atómica, además de conformar el monopolio estadounidense, ponía toda cooperación con la Gran Bretaña en el importante campo de las armas y del poderío atómico. (50)

(49) DEAN, Op. Cit., p. 30 y 31.

(50) Ibidem., p. 31.

Esta Ley constituyó un importante cambio en la tradición económica de los Estados Unidos de Norteamérica. No puede decirse, como muchos tratadistas lo afirman, que se tratase de un intento solapado, por parte del gobierno tendiente a eliminar la participación de las empresas privadas en el campo nuclear, más bien debería hablarse del establecimiento de relaciones entre la iniciativa privada y los órganos gubernamentales. Este cambio a las dogmáticas directrices de libre empresa en la economía norteamericana no debe de extrañar al lector; es indudable la dificultad de mantener tendencias liberales, es algo tan trascendental como la energía atómica, - más aún si se considera que en esta etapa los Estados Unidos tenían de la misma y se trataba, obviamente, de protegerlos - a través del secreto y el control estatal.

b. - Pérdida del Monopolio Estadounidense.

Examinando el proceso seguido en el ámbito de las Relaciones Internacionales en todo lo relativo a la energía nuclear, se encuentra un movimiento evolutivo que ha hecho cambiar radicalmente los aspectos iniciales de la cuestión, en forma que no puede sino calificarse de sumarse favorable para los intereses generales de la humanidad. En efecto, en una etapa inicial se presentaba ejército por una sola potencia que, para fines exclusivamente bélicos, guardaba cuidadosamente el secreto los descubrimientos científicos realizados en la mate

ria.

Tan pronto como se hizo patente que tal monopolio inicial no existía ya, apareció la idea de la posibilidad universal de utilizar la energía para fines pacíficos y uno de los primeros pasos para la realización de esa idea consistió en la realización de una conferencia de carácter científico, en la cual se divulgaron ampliamente los conocimientos que antes habían permanecido como secretos.

Gordon Dean nos dice que es un error creer que un país -- puede conservar indefinidamente un monopolio científico, él -- mismo señala en su tesis: de que la energía atómica no tiene -- "ni patria, ni raza, ni ideología", dice:

"El secreto que los hombres han descubrido, pueden otros hombres descubrirlo a su vez. Basta para -- ello inteligencia, conocimientos, experiencia, habilidad y recursos materiales. Cosas sobre las -- cuales ninguna nación, ni ningún grupo ni naciones detenta el monopolio". (51)

En 1947, V.M. Molotov informaba al mundo que la Unión Soviética estaba ya en posesión del secreto atómico. (52) y sus

(51) ANGELOPULOS., Op. Cit., p. 53.

(52) GROWTHER., Op. Cit., p. 179 y 180.

expertos trabajaban con optimismo inclusive en la fabricación de la bomba Termonuclear, comúnmente conocida como la bomba de Hidrógeno.

Este sensacional anuncio marcaba, de un solo tajo, el fin del monopolio norteamericano de la energía nuclear. "El dominio de la Naturaleza no está reservado a nación alguna. - Los Estados Unidos pronto tuvieron que encarar esta realidad". (53)

La Unión soviética Socialista, gastó cifras estratosféricas de rublos en la investigación nuclear, dando todas las facilidades necesarias a los científicos, para poder lograr la hazaña de fabricar en un cortísimo plazo bombas atómicas. No solo debe limitarse el crédito a los científicos, tanto rusos como nazis que bajo el régimen soviético trataban desafortunadamente de producir la letal arma: buena parte del crédito debe reconocerles a los servicios de espionaje rusos, que robaron parte de los secretos que tan celosamente guardaban los Estados Unidos. Recordemos al efecto el caso de los tristemente célebres esposos Rosemberg que pagaran con sus vidas en la silla eléctrica los secretos revelados a los rojos.

Sin embargo, cuando Molotov hizo su histórico anuncio el

(53) JEANNETTI D., Op. Cit., p. 43.

pueblo y el gobierno norteamericano recibieron la noticia con patente incredulidad. Sin embargo esta incredulidad tuvo, no sin amargura que ser abandonada cuando poco después, en 1949, técnicos norteamericanos especializados registraban explosiones atómicas en territorios del bloque oriental. Ante la irrefutable evidencia, el Presidente Truman, se vió precisado, en tono solemne a poner en conocimiento, de sus Aliados y de la humanidad toda, que el monopolio norteamericano sobre la energía atómica había cesado de facto.

Hasta este punto, se había rodeado a las investigaciones en el campo nuclear del mayor y más absoluto secreto. Sin embargo el velo tuvo necesariamente que irse descorriendo paulatinamente; los Estados Unidos estaban temerosos de que la Unión soviética aprovechara sus adelantos científicos para ofrecer ayuda a los países subdesarrollados, estableciendo alianzas con ellos. Además los países que estaban proporcionando material fusionable a los Estados Unidos les empezaba a exigir a éstos el derecho de recibir informaciones y equipo que les permitiera utilizar la nueva energía para usos pacíficos.

El cese del monopolio puso de manifiesto así mismo un problema que se había venido incubando por algún tiempo y que hito crisis en 1953 con la detonación de la primera bomba termonuclear soviética, hecho que significó el golpe de gracia y

derrumbamiento final del monopolio norteamericano. Sucedió - que el pueblo norteamericano y algunos científicos habían desarrollado una conciencia especial de tendencias moralizantes en lo referente a las armas atómicas. El problema se agudizó en virtud de que el "General Advisory Committee" extralimitándose en sus funciones invadió aspectos políticos y morales en los graves problemas que se le sometieron. Fué así como en 1949 recomendaron que no se fabricara la bomba termonuclear. - No resulta irónica la comparación con aquel inventor que sometió a la consideración de Luis XIV de Francia la recién inventada ametralladora, a lo que el monarca replicó ordenando el arresto del inventor "De un arma tan monstruosa y terrible"; - así, obraron los científicos norteamericanos ignorando ingenuos que la inventiva destructiva del hombre no puede ser detenida. Pensaban, como atinados sabios que eran, que si esta se producía en grave peligro la existencia misma de la humanidad; cuanto razón tenían, pero fatal equivocación cometieron la que al pensar que al abstenerse de fabricarla, normalmente obligarían a Rusia a una abstención análoga.

La explosión de la primera bomba Termonuclear Soviética - provocó en los Estados Unidos un pánico intenso y se levantó - la interrogante de que si habían hecho bien en retardarse en - la manufactura de la bomba de Hidrógeno.

El Doctor Oppenheimer, a la razón Presidente de la G.A. C., en virtud de su terror por la fuerza que él y sus sabios -

colegas habían desencadenado contra la humanidad toda y las --
consecuentes consideraciones morales que lo llevaron, al fren-
te del organismo que presidía a frenar la carrera hacia la --
bomba de hidrógeno fue considerado por el comité Gay como in-
digno de pertenecer, a la comisión de Energía Atómica. El --
Dr. Oppenheimer, sin duda un moderno martir de la ciencia se --
vió así, expuesto al estracismo de una sociedad que demostró --
una vez más que las masas tienden a crucificar a sus redento--
res. Afortunadamente, aún hay ocasiones en que la verdad pre-
valece sobre la injusticia y al día de hoy los méritos de --
quien fuera un hombre ejemplar están plena y ampliamente reco-
nocidos.

Debemos reconocer que el hecho de que creyéndose poseedor
único de la fuerza nuclear, el pueblo norteamericano tuviese --
reservas morales para usarlas en el sojuzgamiento y sosteni--
miento del mundo y lejos de ésto, pugnara por frenar la terri-
ble amenaza repetimos, este hecho dice mucho de bueno a favor
del pueblo del país coloso del hemisferio occidental. Es ate-
rradora la perspectiva hipotética de que dicho monopolio hu-
biese estado en manos de la Unión Soviética o de alguna otra --
potencia totalitaria.

Con la pérdida del monopolio por parte de los Estados Uni-
dos, se crea una determinada balanza de poderosos. A esta ba-
lanza de poderosos poseedores de una fuerza capaz de destruir

la creación toda, se ha sumado varios nuevos países, entre los que podemos mencionar a la Gran Bretaña, Francia, la República Popular China y por supuesto que decir de las organizaciones militares internacionales a las que se provisto con armas nucleares; fundamentalmente la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y la Organización del Pacto de Varsovia.

A esto y a la carrera armamentista que desaforada o irreflexivamente han emprendido los países al punto de que hoy se cuentan con arsenales atómicos capaces de destruir por varias veces al mundo, se debe al hecho de que la comunidad de las naciones, con el fin de asegurar la supervivencia misma de la humanidad se haya visto precisada a reglamentar, a través del Derecho Internacional el uso de la energía atómica.

El Derecho, cualquiera que sea su manifestación, tiene por finalidad principal, el permitir la convivencia del hombre en sociedad. Así, se ha hecho necesario que el Derecho regule a la energía atómica para permitir la supervivencia de la especie humana. A tal enfoque de esta titánica fuerza está encaminada la presente tesis. Pero antes de encuadrar nuestro tema en el Derecho Internacional, que es necesariamente el más importante de los regímenes jurídicos que rigen la materia, pues debe regir la conducta, más que de los particulares, de las naciones que son las que ejercen el control sobre la energía ató

mica, es necesario ubicar al lector en el campo del Derecho -
Internacional del cual daremos un somero bosquejo en el Capí-
tulo siguiente.

CAPITULO II

EL DERECHO INTERNACIONAL.-

A lo largo de su historia, diferentes tratadistas han dado los más diversos nombres a la rama del Derecho que ahora nos ocupa. Se le ha llamado, por ejemplo, Derecho de Gentes, término rico en connotaciones emocionales y, sin duda, demasiado amplio, además de que para el jurisperito el término tiene, necesariamente que despertar ecos del significado que le deban en el Derecho Romano clásico. Se ha aceptado por fin casi universalmente la denominación de "Derecho Internacional" para designar esta disciplina; el término, aunque sin duda imperfecto, se ha generalizado ante la carencia de un término que designe adecuadamente a esta rama del Derecho. Debemos anotar que esta denominación fue acuñada por Jeremías Bentean en el año de 1789.

En el idioma alemán se sigue designando a nuestra disciplina como Derecho de Gentes (Völkerrcet), pero en otros idiomas se le llama al igual que en Castellano, Derecho Internacional (Droit International Law en inglés y Diritto Internazionale en Italiano).

Creemos necesario para el objeto de este capítulo el tratar de definir lo que es el Derecho Internacional; debemos, sin embargo, anotar que nunca hemos sido partidarios de las definiciones, pues nos hacen sentir que limitan el significado de las palabras, a pesar de esto, ante necesidad de aportar alguna clase de definición y a pesar de las limitaciones naturales que ésta pueda tener, nos parece que servirá para nuestro propósito la definición que ha dado Sepúlveda:

"El Derecho Internacional Público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, - el Derecho de Gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad Internacional". (1)

A grosso modo, podemos hablar de 3 diferentes funciones -- que el Derecho Internacional debe llenar: en primer lugar toca al Derecho Internacional determinar las competencias de cada Estado dentro de la comunidad internacional; en segundo lugar, tiene la importante función de establecer los derechos y los deberes de los Estados en el seno de la comunidad internacional y, por último tiene la función de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

(1) SEPULVEDA, Cesar, Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, S.A., Cuarta edición, México 1971, p. 3.

Es muy necesario hacer la distinción que existe entre el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado, esto último se aplica a los individuos cuando surge un conflicto entre los diferentes sistemas jurídicos; mientras - el Derecho Internacional Público, que es el que nos interesa y al que nos hemos venido refiriendo se ocupa, como ya vimos de los Estados y de los Organismos Internacionales.

Quizá para entender de una manera global lo que es el Derecho Internacional, sea menester seguir, si bien someramente su desarrollo a través de la historia del hombre y del Derecho; ver como ha evolucionado desde sus inicios hasta nuestros días y examinar las posibilidades que tiene en los años por venir.

Anteriormente expresamos que el Derecho Internacional rige los derechos y los deberes de los Estados y determinan sus competencias, dentro de la comunidad internacional. Es por esto -- que no podemos hablar de un derecho internacional, propiamente hablando, en los tiempos antiguos, ya que mal puede hablarse - de Derecho que rige a los Estados cuando los Estados son i- -- nexistentes.

Así, el Derecho Internacional empieza a desarrollarse al - surgir el Estado moderno, fenómeno que ocurre no antes del re- nacimiento, a pesar de esto, puede hablarse de raíces del Dere- cho Internacional que se remontan a la alta Edad Media y aún,-

en ocasiones, antes.

Siguiendo por razones de didáctica, la cronología usada - por Sepúlveda, (2) misma que nos parece la más idónea, podemos dividir el Derecho Internacional, en cuanto a su desarrollo, - en varias etapas.

A).- Del Renacimiento a la Paz de Westfalia (1648).

Consideramos que los cambios sociales no ocurren en un momento, de un día para otro, sino que, por el contrario, se van realizando paulatinamente de manera tal que a menudo coexisten en un momento dado las condiciones que tienden a desaparecer - con las que pugnan por sustituirlas. Así, en éste período, en contramos aún innumerables resabidos del medioevo, en Europa, a cuya historia debemos referirnos en este momento, pues es -- aquí donde residía la cultura occidental la comunidad internacional se confunde con la comunidad cristiana, aunque empieza a desaparecer el espiritualismo medioeval, para dar paso al - humanismo renacentista que pugna por respuestas no dogmáticas, sino legales. Aunque las instituciones son incipientes, se -- observan un crecimiento en el número de ellas y empieza a abrir se paso numerosos principios de convivencia internacional y la convicción, entre los Estados, de ser miembros de una misma fa milia.

(2) SEPULVEDA, Op. Cit., p. 9.

B.- Del Tratado de Westfalia a la Revolucion Francesa.

El Tratado de Westfalia es el primer gran acontecimiento o del Derecho Internacional; confirmó el principio de la soberanía territorial y rigió, durante casi un siglo, la estructura política internacional del continente europeo.

En esta etapa nace y se multiplican los tratados de comercio surge, así mismo, y se desarrollan las ciencias diplomáticas y se empieza a legislar el contrabando de guerra. También puede hablarse de un notable desarrollo de la institución de la neutralidad. Dentro de esta etapa surge contenido en el Tratado de Utrecht 1713 el principio de justo equilibrio del poder, que estuvo vigente hasta Napoleón.

"Se caracteriza el período por un decidido progreso - en el número y la técnica de los Tratados, por la realización de pactos al tratamiento del prisionero, de heridos y enfermos en campaña y además, y por el apogeo que alcanzó la neutralidad". (3)

C.- Del Congreso de Viena en 1815 a la Primera Guerra Mundial, el gran curso, del que Amado Nervo dijera "Aquel que pe-

(3) SEPULVEDA, Op. Cit., p. 9.

queño cupo en el mundo" y que con su agudo genio político y militar trastornó la organización toda de la Europa en su tiempo, hizo que toda la comunidad europea tuviera que reunirse para tratar de reorganizar la caótica Europa. Dicha reunión fué -- un acontecimiento mayúsculo dentro del ámbito del Derecho Internacional, se trata del llamado Congreso de Viena que señala el esplendor de la diplomacia clásica.

En el Congreso de Viena nos encontramos ya con un Derecho Internacional, perfectamente estructurado, con casi las características que le conocemos.

En esta etapa surge el llamado concierto europeo que habría de manipular las cuerdas del mundo durante todo el siglo XIX. En esta etapa el Derecho Internacional alcanza gran desarrollo en sus instituciones.

Entre los rasgos fundamentales del desarrollo del Derecho Internacional en esta etapa, podemos destacar: El desarrollo de las represalias, del bloqueo, de la intervención, del régimen de la navegación de los ríos internacionales, del régimen consular, surge una opinión pública internacional, desaparece la esclavitud por acción internacional, se suprime el corso, etc.

El positivismo se instaló y reinó durante ... singular -

etapa, girando en torno del concepto de una soberanía absoluta e ilimitada del Estado.

D.- De la Primera Guerra Mundial a la Segunda Guerra Mundial.

Este período fué súnamamente contradictorio en sí mismo. -- La primera Guerra Mundial trajo un súbito retroceso al Derecho Internacional, pues sobrevino un período de intenso y agudo -- nacionalismo. A esto siguió más tarde un pequeño período de -- auge del Derecho Internacional, ya que la bonanza económica de los veintes incrementó las relaciones internacionales y tuvieron gran desarrollo los organismos internacionales. Sin embargo la historia demostró que la bonanza era una mera situación ilusoria a la que siguió una aguda depresión económica que hizo prevalecer al final de éste período, enormes resentimientos internacionales y una nota característica de ambición e incomprensión que trajo como consecuencia un inevitable y lamentable retroceso del Derecho Internacional.

E.- De la segunda guerra mundial a nuestros días.

Llegamos por fin a la época actual, al vertiginoso presente, al gran cambio ocurrido en todos los campos a través de todo el orbe, cambios a los cuales, desde luego no podía escapar la disciplina en estudio. El Derecho Internacional empezó a ser penetrado por circunstancias que alteraron profundamente --

este cuerpo legal, tal como la presencia de muchos nuevos Estados, los avances tecnológicos contemporáneos dentro de los cuales desarrollan muy especialmente los ocurridos en el campo de la energía nuclear; de hecho el nacimiento y desarrollo del Derecho Internacional Nuclear se encuentra por completo contenido dentro de esta etapa tal y como lo veremos en los capítulos siguientes. Surge además un nuevo enfoque social del Derecho Internacional, se protege a los enormes grupos de desposeídos diseminados por el planeta, el bienestar de las sociedades humanas se convierte en la meta básica de la ideología y de la acción política. Las normas convencionales han permanecido casi incolemes desde la estructura que habían adquirido ya en el congreso de Viena y que solo podía hablarse de un avance considerable en cuanto a organizaciones internacionales, sin embargo hemos asistido en este período a un enriquecimiento constante de sus normas y de sus instituciones y a ciertos cambios de concepción y tratamiento. Se han universalizado sus dimensiones. Al mismo tiempo; han caducado varias normas o instituciones que ya no responden al mundo -- que se está gestando. Casi a la par con el desarrollo material y tecnológico que se ha apoderado del mundo, se ha poseionado del Derecho Internacional, un espíritu de transición constructiva y dinámica.

No todo el panorama, sin embargo, se ve tan halagüeño, - pues se ha quedado atrás el desarrollo jurídico de los Estados

Nacionales; particularmente los Estados del Tercer Mundo que no han podido ni mucho mantener la velocidad de avance tecnológico quedándose frecuentemente a la zaga y sometidos a una especie de neocolonialismo técnico-económico. También se ha notado la existencia de agudas crisis económicas debidas a la sobreproducción de bienes y servicios en los países plenamente desarrollados, y debido a estos factores económicos y a otros muy diversos, las organizaciones internacionales y a las normas de Derecho Internacional se han mostrado incapaces para resolver los agudos problemas de la humanidad. Resulta de todo un patético panorama en el que se aprecia el contraste del pleno desarrollo económico-técnico por un lado, y por el otro las guerras impuestas por los poderosos a naciones más débiles, la Guerra fría o Diplomática entre las potencias el hambre y la enfermedad apoderadas de sectores de seres humanos y, como resultado de todo esto, un sentimiento que crece entre los Estados débiles de extremo nacionalismo - fruto de la desconfianza, la amargura y el resentimiento hacia los países poderosos, resultando todo ello en un obstáculo considerable para el Derecho Internacional cuyo fin último debería ser, desvanecer las diferencias nacionales de los seres humanos para hermanarlos en una gran comunidad universal en la que todos aprendiéramos al fin que todos los seres humanos tienen igual derecho para gozar y explotar el mundo en -- que vivimos.

"el pasado cuarto de siglo ha sido prodigio de desen

volvimientos, y nuestra disciplina enseña un semblante diferente del ayer venía trayendo desde el siglo XIX. Dentro de otros 25 años su fisonomía será bien diversa de la que ahora conocemos, y seguramente para entonces habrá terminado de evolucionar hacia un auténtico Derecho Universal de la Comunidad de Estados. Puede garantizarse que en los próximos lustros presenciemos desarrollo aún más formidables". (4)

(4) SEPULVEDA, Op. Cit. p. 11.

CAPITULO III

CONTROL DE LA ENERGIA NUCLEAR EN EL PLAN INTERNACIONAL.

A).- La Comisión de Energía Atómica de la Organización de las Naciones Unidas.

Con el mundo aún impresionado por la reciente conflagración mundial, el mes de enero de 1946 la Asamblea General de las Naciones tocó por primera vez el tema de las armas atómicas. En los últimos meses de 1945, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión de la República Soviética Socialista, habían acordado el establecimiento de una Comisión de Control Internacional para el estudio de las cuestiones relacionadas con la energía atómica. Si la humanidad había de sobrevivir a la amenaza de devastación y desastre que significaban las armas atómicas, no podía postergarse la búsqueda de un medio eficaz que quebrantara la desesperada carrera armamentista. La creación de la comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, se imponía como factor de acoplamiento y control.

A instancias de los Estados Unidos, la Gran Bretaña, el -

Canadá, la Unión Soviética, China y Francia; las Naciones Unidas crearon este comité a principios del año de 1946. Sus -- propósitos específicos, quedaban conformados, esencialmente -- en las siguientes proposiciones: (1)

"A).- Extensión a todas las Naciones del intercambio de informaciones científicas básicas para fines políticos".

"B).- Control de la energía atómica en la medida necesaria para asegurar su uso exclusivamente para fines pacíficos".

"C).- Eliminación de los armamentos nacionales de -- las armas atómicas y de toda otra arma de importancia adaptable a la destrucción en masa".

"D).- Salvaguardias efectivas, mediante inspección -- y otros recursos para proteger a los Estados que -- presenten su acuerdo a las Convenciones, contra -- riesgos de violación y evasión.

"El trabajo de la Comisión se llevará a cabo por etapas separadas, de modo que la realización completa de una de ellas, cree en el mundo la suficiente confianza para llevar a cabo la siguiente".

Los Estados Unidos, forjaron un plan, semejante al elabo-

(1) BJORNLUND., Op. Cit., p. 22.

rado para uso doméstico, que descansaba en la Administración directa, como el único medio eficaz de control. Se podía en él, una autoridad internacional de fomento atómico con poderes directos en la administración de todas las actividades - del átomo en todos los países. Planteaba también la necesidad de un sistema de inspección de salvaguardas para impedir tareas clandestinas con finalidades bélicas.

La base para el plan se estableció en el Departamento de Estado Norteamericano por una Comisión presidida por el Sub-Secretario del mismo, Dean Acheson, la que contaba con la colaboración de una junta de asesores presidida por el Sr. David E. Lilienthal. Sus propósitos se conocen por ello como - "Informe Acheson'Lilienthal.

B).- Plan Acheson'Lilienthal.

El plan Acheson'Lilienthal supone la imposibilidad de monopolio para Nación alguna y sigue los lineamientos del primitivo informe de Franck.

Insiste en que el desarrollo de la energía atómica para - fines pacíficos y militares es concomitante, de modo que resulta sumamente difícil el control de un aspecto, sin el control del otro. Sugiere, novedosamente y para asombro de todos, una pertenencia internacional de todas las minas y plantas vincula

das con la producción de la energía atómica, pertenencia que quedaría bajo una autoridad internacional que se denominaría "autoridad de desarrollo Atómico (A.T.A.). Esta emprendería también investigaciones en gran escala y tendría el derecho de hacer relevamientos geológicos en todo el mundo. (2)

Se sugiere que el sistema de pertenencia internacional sería más factible de que funcionara, que uno típico de inspección, siempre lleno de complicaciones y recelos.

Evidentemente en este método los autores en encontrar un medio eficaz para evitar restricciones innecesarias al uso industrial, sin embargo, una seguridad razonable contra la producción ilícita de bombas. (3)

El plan tuvo una gran aceptación ya no tanto por lo brillante de la exposición del mismo, como porque se sustentaba, concretamente a lo militar. Su fundamentación y forma se relacionaba íntimamente con la lucha política que por esos días se desarrollaba en los Estados Unidos de sobre si el control debía ser civil o militar. Para entonces, se luchaba encarnizadamente en el esenario nacional por el triunfo de la Ley MacMahon.

(2) BLACKETT, Op. Cit., p. 167 y 168.

(3) Ibidem., p. 168.

El triunfo civil en los dos campos coronaba los esfuerzos, anhelos y esperanzas de los hombres que sinceramente deseaban se iniciara la época de paz para el mundo.

El éxito mayor del proyecto, fué demostrar que técnicamente es imposible hayar un método de control atómico. (4)

El defecto más señalado, es su falta de análisis objetivo, como lo indica P.M.S. Blanckett, de cómo afectaría el progreso económico y la seguridad militar de la Unión Soviética. (5)

El informe Acheson'Lilienthal representó en su tiempo, un valioso esfuerzo constructivo, ya que por aquellos días, los Estados Unidos creían en su monopolio y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, aún carecía de bomba nuclear alguna. Tuve el mérito asimismo de servir de base a la proposición no teamericana ante las Naciones Unidas, presentado por Bernard Baruch, delegado estadounidense en la primera reunión de la Comisión Internacional de Control de la Energía Atómica. (6)

C).- Plan Baruch.

La iniciativa diplomática en materia atómica correspondía

(4) Ibidem., p. 168.

(5) Idem., p. 158.

(6) DFAN, Op. Cit. p. 34.

inevitablemente, a los Estados Unidos, única nación que conocía como hacer las bombas, que tenía plantas para hacerlas y conservaba en sus depósitos un "Stock" de ellas.

Por otra parte, Rusia actuaba, recelosamente, plenamente consciente de las razones reales y ocultas del primer uso de las bombas atómicas hechas por norteamérica y arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki y sabedora del peligro inmediato de su seguridad militar y del peligro de un futuro no lejano, representaba para su economía el plan Lilienthal y lo que detrás de ello se ocultaba: la hegemonía de los Estados Unidos.

La primera Reunión de la Comisión de Energía Atómica tuvo lugar en New York el 13 de junio de 1946. Bernard Baruch, representante del gobierno de Norteamérica, presentó la propuesta Norteamericana para el control atómico internacional y en la segunda reunión de la comisión, el 19 de junio, Andrey Gromyko presentó las propuestas soviéticas. (7)

Substancialmente la propuesta norteamericana suponía la adopción del Informe Acheson-Lilienthal con la importante adición de que las decisiones referentes a energía atómica y a la imposición de sanciones contra la violación de cualquier acuerdo al que se hubiese llegado entre las potencias, no estuvie--

(7) BLANCKETT, Op. Cit., p. 200.

sen sujetas a la regla de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. (8)

A excepción de la U.R.S.S. y Polonia, el Plan Baruch, como se llamó a la proposición, fué recibido con grandes aclamaciones por todos los miembros de la Comisión. (9)

Enjuicia Blackett el Plan Baruch vigorosamente, formulando, entre otras, las siguientes observaciones que por su agudeza, no aparecen dignas de mencionarse textualmente:

"Una lectura atenta de la exposición de Baruch, conduce a la inevitable conclusión de que la Autoridad Atómica hubiese tenido el poder de paralizar el desarrollo de la energía Atómica en todos los lugares donde lo hubiese considerado conveniente".

"...una de las características esenciales del Plan baruch como fué también el Plan Lillienthal, es que la producción en gran escala de la energía atómica debe pasar de manos de los Estados a la A.D.A., debido a la facilidad con las que dichas plantas pueden adaptarse a la producción de bombas. Evidentemente, sin esta propuesta el Plan no se hu-

(8) DEAN, Op. Cit., p. 33.

(9) BLANCRETT, Op. Cit., p. 204.

biese presentado. De aquí concluimos que bajo ciertas conclusiones, la A.D.A. hubiese tenido el derecho de frenar y aún de tener la actual producción de energía, hasta el desarrollo tecnológico de la producción de energía en, digamos, la Unión Soviética".
"... es difícil imaginar cuales hubiesen sido los problemas miembros naciones de la A.D.A. dentro de los próximos diez o veinte años, lo que conduce a un organismo en el cual existiría una mayoría de miembros favorables a los Estados Unidos y dispuestos a votar en el sentido indicado, si ese país lo considerase asunto de importancia".

"el aumento de la energía utilizable en la Unión Soviética, significaría no solo una elevación del nivel de la población sino también un aumento del poder económico y militar".

"Los dirigentes soviéticos, muy bien pueden considerar que el gobierno norteamericano, aparte de su temor de las consecuencias sociales y políticas de un adelanto económico rápido de Rusia, no tiene de ninguna manera, deseos de permitir que la U.R.S.S. desarrollen las aplicaciones pacíficas de la energía atómica en gran escala, aún cuando ello no signifique ninguna posibilidad de fabricación de bombas atómicas".

"Puesto que toda planta de producción de energía a-

tómica en gran escala es fundamentalmente, en el sentido del Plan Lilienthal, una instalación peligrosa, un país tal como la Unión Soviética, que procurarse desarrollar la energía atómica, como fuente de potencia industrial aunque fuese con las intenciones más pacíficas, pero en contra de una decisión por mayoría de la A.D.A.; puede ser convicta la interferencia voluntaria con las actividades de la Autoridad - y llegar a ser así, posible de un castigo con digno e inmediato. El Plan Baruch hubiese transformado - así, un programa de mejoramiento social, en un crimen internacional".

Dentro de los puntos de vista principales, en esas fechas, las diferencias de posición de ambos países en lo que respecta a las bombas atómicas, hacía mucho más perjudicial para la Unión Soviética de Repúblicas Soviéticas Socialistas, cualquier control internacional ilimitado. Es patente que los primeros pasos de aplicación del plan, serían decididamente fatales para la seguridad de la Unión Soviética.

Hemos mencionado ya, las propuestas de Baruch, recomendando que la regla de unanimidad no se aplicase a estas cuestiones, si dicha propuesta se hubiese aceptado, hubiese sido posible, por ejemplo, que, considerando una violación al acuerdo sobre energía atómica, las Naciones Unidas, por voto de la ma-

yoría, adoptasen la decisión de ordenar a todos sus miembros, - que aplicasen sanciones armadas, contra cualquier nación que no contase con la licencia del A.D.A., aunque fuese tan solo por - la simple construcción de un reactor de potencia para uso indus- trial. (10) Así cualquier violación real o aparente, podría -- desencadenar por un apresuramiento de juicio, la Tercera Guerra Mundial.

Rusia conocía, decíamos, demasiado bien, en 1946, que el - riesgo principal de ella, era el peligro inmediato debido al -- "Stock" americano de bombas atómicas, por ello se empeñó a eli- minar esa amenaza. En cambio, los Estados Unidos vislumbraron la verdadera amenaza a largo plazo. Sus posiciones eran total- mente divergentes.

Andrey Gromyko observó una actitud que no fue enteramente negativa. Sugería en su exposición, planes detallados sobre el intercambio de informaciones y especialmente trataba de obtener que se declarase la ilegalidad de las armas atómicas. (11)

La diplomacia americana había maniobrado a tal modo en co- locar a Rusia en entredicho ante los ojos profanos del mundo.

Sagazmente se les hacía aparecer como que no había querido

(10) BLACKETT. Op. Cit. p. 214.

(11) BLACKETT. Op. Cit. p. 214.

comprender y aceptar la aparente generosa oferta. Adrey Gromyko, trató de intervenir los términos, sin lograrlo. La política Norteamericana se había anotado un destacado triunfo político.

Después de casi dos años y en el curso de doscientos veintitres reuniones, la Comisión Atómica, encargada por las Naciones Unidas para elaborar un Plan de control internacional (y que decidió adoptar el proyecto estadounidense), no pudo llegar a ningún compromiso. El 17 de mayo de 1948, decidió aplazar indefinidamente sus deliberaciones. (12)

Las ideas antagónicas no lograron conciliarse.

Los sabios persistían en sus esfuerzos para atraer la atención pública sobre el peligro de las armas atómicas. Albert Einstein se dirigió a los atomistas del mundo, pidiéndoles se adhieran a su proposición de crear "Un Gobierno Mundial". Su proyecto comprende una Declaración, prevé un Parlamento Mundial, un Presidente, un Tribunal Supremo, una Corte y un Tribunal del Pueblo. (13)

Einstein se dirigió, inclusive a sus colegas rusos, en un intento supremo, pero sus proposiciones fueron duramente recha-

(12) THIBAUD, Jean, El Poder del Atomo, Traducción de Cortés, - Ed. Espasa-Calpe, Argentina, S.A., Buenos Aires 1961, p. - 131.

(13) THIBAUD, Op. Cit. p. 132.

zadas, manifestando que tal idea conduciría a colocar el Parlamento Mundial bajo la exclusividad dominación de los Estados Unidos y de sus Trusts. (14)

El filósofo Bertrand Russell, quien posteriormente cambió de opinión, afirmó que la necesidad de seguridad y de organizar coherentemente a la sociedad Internacional, debían prevalecer sobre el sentimiento de libertad (individual o nacional) y se declaraba por un gobierno mundial, inclusive decía él, si este fuera impuesto sobre el país, más fuerte económicamente hablando: Los Estados Unidos. (15)

Al mismo tiempo, elevaron otras voces, para denunciar el carácter utópico del proyecto; para recordar que el sentimiento de nacionalidad estaba bien vivo y que la soberanía nacional de cada país constituía una salvaguardia preciosa sobre una eventual tiranía internacional. El abandono de ésta, podría llegar a guerras civiles e intestinas en escala mundial y nada se habría ganado. La soberanía de los pueblos y naciones no es incompatible con la colaboración interestatal, susceptible a reducir el peligro de guerra. (16)

Mientras tanto, Rusia empezó a preparar y a desencadenar

(14) Idem. p. 132.

(15) FISCHER, Op. Cit. p. 299.

(16) Ibidem. p. 301.

una dura propaganda ofensiva encaminada a poner a los Estados Unidos bajo la luz desfavorable de enemigo colapando de la paz, situación que fuerte acento dura hasta nuestros días.

Las tareas armamentistas siguieron su acelerado en los -- dos bloques. Pronto los rusos hicieron estallar su primera -- bomba termonuclear y quebrantaron para siempre la confianza americana en su absolutismo nuclear.

El Plan Baruch había confirmado la posibilidad técnica del control y demostrando de sobra las dificultades que políticamente habían que vencer.

CAPITULO IV

CONGRESOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE ENERGIA NUCLEAR.

Dentro de las negociaciones jurídicas internacionales que sobre energía nuclear se ha producido, quizá unas de las más interesantes sean los Congresos y Conferencias que sobre la materia han tenido lugar.

Antes de entrar en materia esbozando algunas de las conferencias más importantes acontecidos en la corta, pero fructífera vida del Derecho Internacional Nuclear, es necesario puntualizar qué es lo que llamamos un Congreso y qué una Conferencia y cuál es el procedimiento que opera en dichas negociaciones internacionales.

Puede decidirse que no existe gran diferencia entre los conceptos de Congreso y Conferencia. Sin embargo, hoy es posible establecer una diferencia entre ambos, si bien resulta bastante sutil.

Los Congresos actualmente se orientan hacia materias exclusivamente técnicas o técnico-jurídicas, además, generalmente -- tienen un carácter privado, esto es, no oficial.

Las Conferencias, por otra parte, tienen siempre un tono más formal, son reuniones oficiales de representantes debidamente autorizados para el propósito de discutir materias internacionales de intereses comunes para llegar a una solución con respecto a ellas.

Es más bien a este terreno de las conferencias al que habremos de sujetarnos en el presente estudio, ya que los congresos de carácter privado, además de ser innumerables, no revisitan usualmente más importancia que la de meras reuniones sociales para intercambio de información; en tanto que las conferencias han sido en algunos casos tan importantes, que han constituido un trascendental capítulo del Derecho Internacional Nuclear.

El procedimiento habitual de la conferencia y también -- prácticamente del Congreso se inicia con una investigación que hace un Estado o un Organismo Internacional a otros Estados o a los Estados miembros, respectivamente. Dicha invitación expresa el lugar y fecha de reunión, el tópico por tratar en ella -- y, en ocasiones, se envía el reglamento a que estarán sujetas las actividades correspondientes.

Los representantes que acuden invitados a una conferencia deberán acreditar la personalidad que ostenta ante ella; si -- son oficiales, con plenos poderes, y si solo tienen personali-

dad como participante, o si se trata, tan solo de un Congreso, bastará para acreditar su personalidad, una simple carta de -- presentación o una credencial. Los usos protocolarios de casi todas las conferencias y congresos, imponen que los organizadores proporcionen a los delegados, distintivos, tarjetas de identificación, instructivos y muchos otros medios que faciliten el intercambio y la identificación oportuna.

Suelen hacerse con suficiente anticipación, tanto la designación de quien va a presidir la Conferencia o Congreso -- (que usualmente es el Canciller o Secretario de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión aunque, no necesariamente ocurre así) como la estructuración y nombramiento de comités para repartir el estudio de los problemas o las labores. Existe usualmente un cuerpo que lleva la orientación general, política y técnica de la conferencia, a éste cuerpo se le llama "Steering Committee" (comité de iniciativas), este comité regula y coordina las actividades de los diversos comités, además de -- fungir como organismo para juzgar si procede o no la presentación dentro de la conferencia de algún asunto no programado o, de alguna proposición fuera de término señalado para ella. Este importante órgano se transforma además en el eje de la Sección Plenaria, que es donde van surgiendo los asuntos aprobados en el seno de cada comité o subcomité.

Cada asunto es presentado en la conferencia por el rela--

tor de cada Comité, seguidamente se discuten en las sesiones plenarias y los que se aprueben por gran mayoría, figurarán en un documento denominado Acta Final en el que aparece por orden. El Acta final se afirma por los delegados a la conferencia o Congreso y lo puede ser, posteriormente, por otros Estados que no estuvieron representados, si estos lo desean. Estos documentos no son en modo alguno obligatorios para los firmantes, además, los Estados participantes pueden hacer reservas a los mismos al momento de firmar. Hay sin embargo ocasiones, en que el resultado de una conferencia es una convención, la cual se firma por los plenipotenciarios de los países que desean quedar obligados y más tarde queda sujeta al procedimiento de ratificación.

A).- Discurso de Eisenhower en 1953 durante el octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

El hecho de que la Unión Soviética haya logrado también la liberación de la energía nuclear, la fabricación de la bomba atómica en 1949 y la fabricación de la bomba de Hidrógeno en 1953, constituye un factor decisivo en la política internacional.

La igualdad de poderes que sobre energía atómica ejercían la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y los Estados U-

nidos de Norteamérica, especialmente alcanzados en ambas naciones cambiaron radicalmente los factores de la política de la posguerra.

Rusia era susceptible en este momento de ofrecer su ayuda atómica a los países subdesarrollados para a través de ellos, forzarlos a una alianza, extendiendo así, su esfera de influencia.

A la vista de esta situación, el presidente Dwight David - Eisenhower, formuló un balance de la situación, que puede resumirse en cuatro puntos principales, que son los siguientes:

Primero.- El Sistema de control internacional, proyectaba y presentaba grandes dificultades e inconvenientes en su realización.

Segundo.- Los Estados industrialmente, subdesarrollados han concebido grandes esperanzas en la posible utilización pacífica de la energía nuclear.

Tercero.- Ya no existe el monopolio en materia atómica de un solo país.

Cuarto.- Es posible distinguir, en el dominio de la energía nuclear, un sector de aplicación pacifista, perfectamente

identificado.

Por tanto, es posible también dar a conocer a los países - que lo necesitan, toda la información requerida, dentro de este sector, sin que surjan los problemas de control que antes - se habían contemplado.

Fue en estas condiciones, cuando se produjo el discurso -- del Presidente de los Estados Unidos, durante el Octavo período ordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1953 en el cual lanzó la idea de crear una - "Agencia Atómica Internacional", en cuyas manos se depositaría la utilización nuclear, se le desprendería de su carácter militar y se le acoplaría en el acto de la Paz. (1)

En su histórico discurso, el General Eisenhower, enfatizó que el peligro de una Guerra Atómica, era compartido por todos, a lo cual dijo: (2)

"La Era atómica ha avanzado en un ritmo tal, que los - ciudadanos del mundo deberían tener conocimiento, por lo menos en términos comparativos, al grado de desarrollo, que es la máxima importancia para cada uno de nosotros".

(1) ANGELOPULOS. Op. Cit., p. 52.

(2) DEAN. Op. Cit. p. 353.

Es claro que si se quiere que los pueblos del mundo realicen una inteligente persecución de la Paz, deberán armarse con los trascendentales hechos de - hoy".

Mi exposición del peligro y del poder atómico, es necesariamente referido a los Estados Unidos, por que aluden a los únicos hechos introyertibles que conozco. Sin embargo, casi es ocioso señalar ante esta Asamblea tienen un carácter global y no simplemente nacional".

"Señaló las terribles potencialidades de las armas atómicas", indicando que las evoluciones de ellas, habían llegado a series virtualmente corrientes en sus servicios armados. Diciendo también que:

"...el terrible secreto y la espantosa maquinaria del poderío atómico, no pertenece a nosotros solamente. En primer lugar, el secreto es posesión de nuestros amigos y aliados, de la Gran Bretaña y el Canadá, cuyo genio científico contribuye enormemente a nuestros primeros descubrimientos y a los diseños de las bombas atómicas. El secreto también es conocido por la Unión Soviética. La Unión Soviética nos ha informado que años recientes, ha --

dedicado grandes recursos al armamento atómico. - Durante ese período, la Unión Soviética ha hecho estallar una serie de ingenios atómicos, en los que por lo menos, se contienen reacciones termo-nucleares". (3)

Después de haber señalado que los Estados Unidos ya no tenían el monopolio de la fuerza nuclear, puntualizó que la capacidad defensiva de los Estados Unidos, se encontraba en condiciones de infringir terribles pérdidas a cualquier agresor, - aún en el caso de recibir un poderoso ataque por sorpresa, pero que, al evaluar su capacidad de represalia, no expresaba la realidad de los objetivos de los Estados Unidos.

Objetivos sintetizados, más diafanamente en los siguientes párrafos de su discurso. (4)

"Detenernos ahí sería confirmar la desesperada finalidad de los que creen que dos colosos atómicos, están condenados a contemplarse con malevolencia, indefinidamente, a través de un mundo entremecido. Detenernos ahí, sería aceptar con impotencia la -- probabilidad de una civilización destruida, la aniquilación de la irremplazable herencia de la huma-

(3) DEAN, pp. 354 a 356.

(4) Ibidem., pp. 354-356.

nidad, que nos ha sido transmitida a través de generaciones, y la condena de la humanidad de comenzar de nuevo el antiquísimo ascenso desde el salvajismo hacia la descendencia, el Derecho y la Justicia".

"Mi país quiere ser constructivo. Quiere convenios, no Guerras entre naciones. Quiero vivir en libertad y en la confianza de que los pueblos de todas las demás naciones gozan de el derecho de elegir su propia forma de vida".

El contenido de las siguientes frases llenaría al mundo - de alientos y esperanzas. (5)

"Los Estados Unidos saben que se pudiera invertir la temible tendencia al acrecentamiento atómico militar, las más grandes de las fuerzas destructoras, podrían ser convertidas en una gran bendición, para beneficio de la Humanidad".

"Los Estados Unidos saben que el poderío Pacífico de la energía atómica no es un sueño para el futuro. Esa capacidad, ya demostrada, está aquí.... Ahora -- Hoy".

(5) DEAN. Op. Cit. p. 359.

"¿Quién puede dudar que, si la colectividad de -- los hombres de ciencia y los de ingeniería del -- mundo entero, disponen de cantidades adecuadas -- en materiales de fisionómicos para poner a prueba -- sus ideas, esa coacidad podrá ser, rápidamente -- transformada en una utilidad universal, eficiente y económica?".

"Para apresurar el advenimiento del día en que el peligro del átomo comience a desaparecer de los -- pensamientos de la gente y de los gobiernos de -- Oriente y de Occidente, se pueden tomar ahora, -- ciertas medidas".

Ofreció también el gobernante de los Estados Unidos una -- proposición concreta, un sistema a seguir: (6)

"Que los gobiernos principalmente afectados, en la medida que permita la prudencia elemental, comiencen ahora a realizar u continúen efectuándolo, con contribuciones conjuntas de sus acopios de Uranio normal y materiales fisionómicos a una Agencia de Energía Atómica Internacional. Esperemos que tal Agencia pueda ser establecida bajo la ética de las Naciones Unidas".

(6) Ibidem pp. 359 y 360.

"La proposición de esas contribuciones, los procedimientos y otros detalles, entrarían dentro del alcance de conversaciones privadas....".

"Los Estados Unidos están dispuestos a emprender de buena fé sus exploraciones. Cualquier asociado de los Estados Unidos que actúe con la misma buena fé verá que los Estados Unidos no son un colaborador - irrazonable o carente de generosidad".

"Es indudable que las contribuciones iniciadas en este plan serán pequeñas en cantidad, sin embargo, - la propuesta tiene la gran virtud de que pueda ser puesta en práctica sin las irritaciones y sospechas mutuas que acompañan a cualquier intento de - establecer un sistema completamente aceptable de - inspección y fiscalización en el campo mundial".
Previendo los antiguos fracasos, el presidente - Eisenhower pidió a las Naciones que (7).

"Se abriera una nueva vía para las discusiones pacíficas y se ofreciera por lo menos un nuevo enfoque de las muchas y difíciles problemas que deban ser resueltos en conversaciones privadas y públi-

(7) DEAN. Op. Cit. p. 360.

cas, si se quiere que el mundo abandone la inercia -
impuesta por el medio y realice positivos progresos
hacia la Paz".

Concluyó su discurso, formulando la siguiente promesa:

"...Los Estados Unidos se comprometen ante ustedes
y ante el mundo a ayudar decididamente a resolver -
el horrendo dilema atómico, a dedicar todo su cora-
zón y su cerebro a encontrar la forma de que la mi-
lagrosa inventiva del hombre, no sea dedicada a su
muerte, sino consagrada a su vida". (8)

En una manera muy audaz, el Presidente Eisenhower, admi-
tiendo también la existencia de un sector pacifista, dió a co-
nocer a los países que lo necesitaran, informaciones científicas
y técnicas requeridas para difundir esta aplicación pacífica.
Esta propuesta es conocida como "Atomos para la Paz".

Como consecuencia del discurso, antes referido, las Nacio-
nes Unidas procedieron a auspiciar la celebración de una Confe-
rencia Científica Internacional destinada al intercambio de --
los conocimientos y progresos realizados por diversos países -
en materia de energía nuclear así como el dar los pasos neces

(8) Ibidem. p. 362.

rios para la creación de un Organismo Internacional para la utilización de la Energía Atómica para fines pacíficos.

Los Estados Unidos iniciaron conversaciones e intercambios de notas con la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas desde enero de 1954, las gestiones preliminares para un entendimiento entre estas potencias, parecieron condenadas al fracaso y de hecho no condujeron a ningún resultado inmediato, pues la U.R.S.S., mantenía sus puntos de vista sobre la cuestión del desarme, se insistía en que los dos países renunciaran, previa e incondicionalmente, al empleo de las armas atómicas y a otras de destrucción en masa, así como a la inclusión del régimen Comunista Chino en cualquier arreglo que se concertase (9) Rusia planteaba la necesidad de examinar de consumo el problema del desarme y del desarrollo pacífico de la energía atómica.

B.- Novena Asamblea Ordinaria de las Naciones Unidas.

A consecuencia del discurso del Presidente D.D. Eisenhower, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Noveno -- Período de Sesiones, celebrada el 23 de septiembre de 1954, -- inscribió en su Agenda el tema relativo a la "Cooperación Internacional para fomentar la utilización de la Energía Atómica para fines pacíficos". Con este motivo se reveló que el curso de las negociaciones entabladas entre los Estados Unidos y la U. R. S.S., en relación al tema del desarme el primero de ellos in-

(9) CARDENA, Salvador, "La Energía Nuclear en el Ambito Internacional". p. 403.

sistió ante el segundo en la propuesta hecha por el Presidente Norteamericano sobre la creación de un Organismo Internacional. La Unión soviética mantuvo la necesidad de examinar conjuntamente el problema del desarme y el de utilización pacífica de la energía nuclear, criterio que fue rebatido por el Departamento de Estado. En la Sesión del 23 de septiembre el Secretario de Estado de los Estados, recordó las proposiciones del -- Presidente Eisenhower y lamentó el fracaso sufrido en las conversaciones habidas con la Unión Soviética, hecho que no desviaba a un país de su propósito general que tenía por objeto - lograr la cooperación internacional de desarrollo pacífico de la energía nuclear, por lo que concretamente proponía, entre - otras cosas, la constitución de un Organismo Internacional, me diante la celebración de una Conferencia Internacional auspiciada por las Naciones Unidas.

En el debate, la Unión de Repúblicas Soviéticas socialistas insistió en sus puntos de vista, interviniendo también en forma importante y constructiva los representantes del Canadá y de la India, todo lo cual, dió por resultado la presentación de un texto revisado del proyecto Norteamericano, apoyado por Australia, Canadá, Francia, el Reino Unido Sudafrica. En la - parte interesante de este proyecto, contenía la proposición de crear un Comité de Trabajo integrado por los representantes de ocho países: Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Portu gal, El Reino Unido y la Unión Sudafrica; que se encargaría de

elaborar un proyecto de Estatuto del Organismo Internacional - que se pensaba crear y cuyo proyecto sería distribuido entre - los gobiernos de los Estados Miembros, para recibir de ellos - sus observaciones.

La proposición fue aprobada por mayoría, pues no se contó con la conformidad de Rusia y su grupo.

Las determinaciones tomadas en la Asamblea demostraron el deseo, de que quedarán incluidos, en esa cooperación Internacional, no solo los países altamente industrializados, sino to dos los demás, muchos de ellos poseedores de una vasta cultura y civilización, pero retrasados en materia tecnológica.

El Sr. Henry Cabot Lodge, opinaba que el organismo Interna cional, tendría la tarea de impulsar el desarrollo pacífico en escala mundial debería crearse en virtud de un tratado que de- finiera las normas y principios que han regido en el desempeño de sus funciones. Los Estados que originalmente lo hubiesen ra tificado, quedarían convertidos en miembros de él, y habrían de consignarse las prescripciones para la aceptación de miembros - adicionales; los miembros deberían aceptar la obligación de pro porcionar los materiales e informaciones necesarias para el tra bajo del organismo, aportar los recursos financieros para su -- sostenimiento y dar facilidades para la discusión e intercambio entre los hombres de ciencia dedicados a tales investigaciones

y tareas. (10)

Los Estados Unidos, estaban dispuestos a iniciar discusiones con otros Estados, para concluir tratados bilaterales que permitieran a dicho país facilitar información y asistencia, así como las cantidades necesarias de materiales fisiónucleares para construcción y funcionamiento de reactores experimentales en otros países. (11)

Los tratados bilaterales fueron acogidos con beneplácito por algunos Estados, uno de ellos fué Turquía con anterioridad a que el Organismo estubiere funcionando (12), quedaba así también constancia de que las actividades de la Agencia Internacional tendrían una competencia tal, que no sería incompatible con red, cada vez más extensa, de Contratos Bilaterales pactados por los Estados Unidos.

El Comité de Trabajo, elaboró el proyecto de Estatuto que de acuerdo, fué distribuido entre los Estados Miembros, también quedaron puestos los primeros cimientos para que se dierran cita los representantes de Oriente y Occidente, con objeto de intercambiar informaciones sobre experimentos.

(10) Revista de la ONU, La conquista del Atomo para la Paz, p.5.

(11) Ibidem, p. 7.

(12) Idem. p. 21.

C).- Conferencia Técnico-Científica de Cooperación Internacional.

1.- Primera Reunión en Ginebra, 1955.

En la Conferencia Científica de agosto de 1955, los hombres de ciencia de las grandes potencias atómicas, dieron a conocer públicamente el resultado de sus investigaciones en materia de energía nuclear, lo que hizo posible, que el Mundo Entero pudiera enterarse de un gran cúmulo de conocimientos - hasta antes de ese momento había permanecido secretos.

Después de superar numerosos incidentes provocados por las posiciones de algunos países. Su carácter fué netamente científico, por lo que hicieron descripciones de los distintos tipos de reactores nucleares, así como de su funcionamiento y de su uso como fuentes de energía nuclear; se explicaron ampliamente los conceptos de la física nuclear y de la técnica química y metalúrgica, aplicable a la operación de los reactores. Se discutieron los diferentes tipos de combustible que pueden emplearse, y la conveniencia que el mundo los conozca para aprovechar esta nueva fuente. Uno de los temas que se trataron con mayor amplitud, fue el relacionado al empleo de los radiosótopos, tanto en el campo científico como en el de la medicina, la industria y la agricultura.

Por consecuencia surgieron varias intervenciones, de algu

nos de los representantes, los cuales acentuaron el carácter -- exclusivamente científico, como el expresado por el Canadá, -- que se dejare al aspecto político al Organismo Internacional, -- sobre la materia. Francia, por su lado, hizo un análisis a la cooperación, que debían presentar en ellos por Organismos espe-- cializados y recalcó la necesidad de que se explorara a fondo todos los problemas, incluyendo naturalmente, sus aspectos eco-- nómicos y sociales.

La India sustentó vivamente la necesidad de que las repre-- sentaciones fueran dirigidas por científicos y técnicos.

En las sesenta sesiones celebradas en el transcurso de -- dos semanas, setenta y tres países fueron representados por sa-- bios y expertos quienes formaron un grupo respetable que ascen-- día a mil cuatrocientos delegados. (13)

El espíritu que prevaleció en dicha Conferencia, fue buscar los medios necesarios para desarrollar, mediante la Cooperación In-- ternacional, la utilización pacífica del átomo. Quedó en la -- conciencia de los ahí reunidos, que la investigación científica se ha convertido de hecho en un servicio público de suma impor-- tancia para la independencia y autonomía para cualquier país.

Otro de los aspectos de sumo interés fue el aliento que -

(13) ANGELOPULOS. Op. Cit., p. 55.

recibieron los países subdesarrollados económicamente, al conocer que poco a poco podían disponer y adquirir los medios necesarios, y los productos científicos que sirvieran para el desarrollo de sus industrias.

Hubo silencios muy graves en la citada Conferencia.

Es de mencionarse que no se trató de la prohibición de las armas nucleares. Así como su utilización en el campo de la investigación aérea y marítima.

Quedó fuera, asimismo, el tema termonuclear, y de esa manera cubrió de un espeso velo el secreto de la "fusión", con todas sus posibilidades y consecuencias. Se desechó también la petición del Presidente Eisenhower sobre la creación de una "Agencia Atómica Internacional". A pesar de esto, puede aseverarse en el éxito de la reunión, consistió en la nitidez proyectada, que permitió hacer un claro balance de lo que está bien determinado y de lo que queda incierto. Con fundamento en ello, el Dr. Homi I. Bhabha, manifestó en la clausura "Que el éxito de la Conferencia, había sobrepasado todo lo que podía esperarse".

El Dr. Bhabha, de la India, declaró su esperanza de que como resultado directo de la información recogida de la conferencia, muchos países estarían en la posibilidad de revisar en el

porvenir sus programas de energía y por tanto la propia Conferencia tendría entre sus efectos, el de producir un considerable aceleramiento en el empleo de la energía atómica en las diferentes partes del Mundo.

Sir John Cok Noft, de la Gran Bretaña, hizo un magnifico resumen de los resultados de esta histórica reunión, haciendo notar, en relación de los países llamados subdesarrollados, -- que su futuro depende, en gran escala, de los recursos de capital de que dispongan y que, por lo tanto, el átomo puede abrirle nuevas perspectivas, cuando disminuya el costo de las inversiones en reactores y en operación, pero que esta fuente en sí misma, no es una llave mágica para su prosperidad (14). De este modo se establecerán los cimientos sobre los cuales pueden desarrollarse rápidamente la energía atómica, hasta convertirse en la más importante fuente energética del Mundo.

Finalmente aborda el tema de las noticias de protección contra los posibles efectos perjudiciales de las radiaciones -- que ha dado lugar a numerosos estudios realizados, tanto por hombres de ciencia, como en el seno de diferentes instituciones, recomendando la continuación de las investigaciones, particularmente en lo relativo a los efectos genéticos.

La Asamblea General conoció sobre el tema referente a los

(14) P. TARANGER, 1956, Revista "Energy Production At. the Geneva Conference" p. 103.

afectos de las radiaciones atómicas. Este tema fue introducido finalmente a petición de la Delegación Norteamericana el 4 de agosto de 1955 con el título "Coordinación de Información sobre los Efectos de la Radiación Atómica en la Salud y Seguridad de los Seres Humanos". Pocos días después la Delegación de la India, solicitó la inclusión del tema que dominó "difusión de información sobre los Efectos de las Radiaciones Atómicas y de las explosiones experimentales de Bombas Experimentales".

La mesa de la Asamblea recomendó la fusión de ambos temas en uno solo intitulado "Efectos de las Radiaciones Atómicas", que quedó en esa forma inscrito.

Se propuso la creación de un comité de reunir, coordinar y difundir los datos sobre el tema en cuestión. Se propuso -- que este comité estuviera integrado por once miembros, lo cual provocó las protestas de los grupos Latino-Americanos y Arabes Asiáticos, protestas que fueron atendidas, por la cual se probó elevar a quince el número de los miembros. Con ello se hizo posible que México tuviera un asiento en el propio comité.

Como observación general, respecto a la Conferencia, debe recordarse que muchos de los temas científicos tratados en -- ella, particularmente en materia de investigación nuclear básica, tanto en la rama de la física como de la química, habían --

sido estudiados individual o independientemente y en secreto - por diferentes paises. Al hacerse público los resultados de - estos trabajos, se encontró que coincidían sensiblemente, pero además pusieron de manifiesto que no es necesario que otros -- paises intenten realizarlos, sino que lo aconsejable es que -- aprovechen la experiencia lograda por aquellos que han revela- do un adelanto mayor en la materia.

2).- Segunda Reunión en 1958.

También en la ciudad de Ginebra, en el mes de agosto de - - 1958, se llevó a cabo una segunda reunión de la conferencia - - Científica.- El motivo básico para la celebración de ésta fue el hecho de que las naciones débiles quedaron inevitablemente - atrás en la carrera nuclear, mientras que las grandes potencias lograron adelantos vertiginosos, esto último debido a la comple - jidad de los problemas aparejados a la nueva ciencia. En esta Conferencia se pusieron de manifiesto los múltiples avances lle - vados a cabo, tanto en la ciencia pura, como en la ciencias a - plicadas. Se enfatizó el tópico de la tecnología necesaria pa - ra poder manejar estas ciencias. Se trató ampliamente el tópi - co relativo al empleo de los radioisótopos tanto en la medicina, como en las demás ciencias en general, además sus usos indus - triales y agrícolas. Se trató asimismo el tema de los peligros que ofrece la radioactividad para los seres expuestos a ella, - y, desde luego, las medidas de seguridad necesarias para hacer descender dichos peligros. Sin duda alguna, muchos y muy impor

tantes, fueron los temas tratados en esta Conferencia, sin -- embargo, privó un clima de apatía y cierto desaliento, ya que resultaba obvio que los países subdesarrollados no podrían hacer uso de los conocimientos sacados a la luz en esta Conferencia. Nuevamente apreciamos la necesidad de la colaboración -- internacional, o dicho más claro, de la ayuda de las Naciones poderosas hacia las Naciones débiles para permitir a estas lograr un desarrollo que esté acorde a sus muchas necesidades y a su sentido de dignidad.

3).- Conferencia Internacional de 1954.

Se apreciaba ya la necesidad de un esfuerzo internacional para que las sustancias y materias primas fusiónables, así como los relativamente escasos sabios en materia nuclear se encauzaron preferentemente a la investigación y elaboración de dispositivos para la paz en lugar de artefactos bélicos. Esta apreciación llevó a los Estados concurrentes a la resolución -- del 4 de diciembre de 1954, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se decidió aquí, la creación de un Organismo -- Internacional que realizara el esfuerzo tendiente a lograr esta difícil tarea y, desde luego, condujera los esfuerzos nucleares al aprovechamiento agrícola, médico, industrial, etc. -- y no alejándolos de la tendencia bélica. El espíritu que animó a casi todos los Estados Presentes, se puede condensar en -- el pensamiento de Siria.

"El mundo está colocado en el umbral de una nueva -
revolución industrial, que traerá consigo cambios -
económicos, nuevas leyes y tal vez nuevas ideolo---
gías. Afortunadamente (y) gracias a la ayuda de --
las Naciones Unidas, la revolución atómica, a dife-
rencia de la revolución industrial, será motivo de
vigilancia constante por parte de la opinión públi-
ca mundial".

El resultado de la conferencia fue la aprobación por unan-
imidad de la propuesta respectiva, conocida con el nombre "Ato-
mos para la Paz".

4).- Conferencia Mundial de 1958.

Las negociaciones celebradas directamente en esa época en-
tre los Estados y la Unión soviética de Repúblicas Soviéticas
Socialistas, condujeron a un acercamiento en virtud de la cual
la segunda renunció a la posición que había asumido con tanta
insistencia, en el sentido de que el programa de utilización -
pacífica de la energía nuclear debía estudiarse conjuntamente
con el problema del desarme. Este acercamiento dió por resul-
tado, un acuerdo por el que el Comité de trabajo fue por las -
representaciones de Brasil, Checoslovaquia, India y la Unión -
Soviética. Esta nueva integración fortaleció considerablemen-
te el equilibrio de los Estados que participaban en las labo--

ras del grupo y dió oportunidad a que las grandes potencias que mantenían posiciones políticas diametralmente opuestas pudieran llegar a un acuerdo transaccional en cuanto se refiere a la - - creación, constitución y funcionamiento del proyectado Organismo Internacional de Energía Atómica. El grupo de trabajo así - integrado, se reunió en la ciudad de Washington y, en su junta del 18 de abril de 1956, aprobó un nuevo proyecto de status, - en el que se tomaron en cuenta, en lo que se estimó pertinente, las observaciones que habían presentado los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como los factores de equilibrio y - - transacción de las grandes potencias rivales.

El día 20 de septiembre de 1956, con la concurrencia de 81 países se reunió en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, la conferencia sobre el estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, que clausuró sus sesiones el día 28 del si- -- guiente mes de octubre, en dicha Conferencia se procedió fundamentalmente a discutir, modificar y aprobar el proyecto del estatuto elaborado por el segundo grupo de trabajo. Tal discusión dió oportunidad, una vez más, para afinar las estipulaciones contenidas en el Estatuto, en busca de su perfeccionamiento.

No hay que olvidar que los centenares de modificaciones dadas al texto, respondieron a las críticas y a las sugerencias - formuladas por cientos de expertos que representaron una casi -

infinita diversidad de tendencias e intereses nacionales; a -- que se colaboró en una atmósfera abierta y no de gabinete; y a que debido al acierto con el que fueron recopiladas las deci-- ciones, permitió la simetría y la uniformidad dentro del todo orgánico, formando así, un magnífico documento jurídico consti-- tutivo. Más la perfección, por decirlo así, fue alabada espe-- cialmente por ser una acta legal inicial bien estructurada, lo que no impidió que quedara implícita la necesidad de posterior-- res ajustes y modificaciones, ya que desde su nacimiento se -- implementaron problemas políticos que pueden lesionar la sobe-- ranía de las Naciones, como bien lo hizo notar, oportunamente y entre otros, nuestro país, fiel a su tradición de celo por -- su soberanía.

Max Isenbergh, norteamericano, en la publicación de la O.- E.C.E. dice al respecto:

"El contenido del Estatuto es tan notable como los hechos que dieron origen. Y constituye un documen-- to jurídico de una coherencia notables".

Ahora bien, un documento no garantiza por sí, aunque sea -- casi perfecto, que la Organización que patrocina funcione bien, e inclusive funcione, ello depende de la realidad de sus recur-- sos, de la buena voluntad puesta y del sentido de cooperación de sus miembros. Si estos elementos no llegan a faltar y se --

conjugan adecuadamente, la humanidad cuenta, desde entonces, -
con un instrumento positivo en favor de su progreso y bienes-
tar.

México, convencido de la necesidad del nuevo organismo, --
unió su voz y voto al de las otras naciones y respaldó con su
firma el acuerdo universal.

CAPITULO V

CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR.

A).- CONCEPTO.-

A los tratados se les ha designado a través de la historia y en diversos lugares de manera harto diferentes, así, se les ha denominado pactos, arreglo, convenciones, compromisos, acuerdos, declaraciones, concordados, modi vivendi, etc.; esto no ha dejado de crear una relativa confusión en torno a estos instrumentos internacionales, pero una explicación de cada uno de estos nombres revela que su substrato es un acuerdo internacional de voluntades.

Podemos definir a los tratados lato sensu como los acuerdos entre dos o más estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos. (1) Los tratados son por excelencia la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional.

La convención y el tratado son sinónimos. Ni siquiera puede alejarse la pretendida diferencia de que las conversaciones

(1) SEPULVEDA, Op. Cit., p. 118.

son tratados multilaterales, por que la práctica no ha sido de finida en ese sentido. El acuerdo es un tratado formal y materialmente por más que los partidarios de las distinciones digan que el acuerdo es de carácter secundario con respecto al tratado. Convenio, pacto y tratado son solo distintas maneras de designar la misma cosa, el arreglo ha sido siempre un tratado en su fondo y en su forma y no se ve donde pueda haber diferencia. El compromiso es solo un tratado de arbitraje en algunos países, y el empleo de esta denominación no está tan generalizada como para usarlo distintivamente. Las declaraciones no son en sentido estricto pactos internacionales, y cuando una declaración toma esta forma, es un tratado, independientemente del nombre que se le haya dado. El concordato y los modi vivendi no son tratados y no cabe entonces la igualación. El primero es un convenio entre la Santa Seda y algún Estado sobre materias administrativo-religiosas y carece de los atributos y efectos del tratado internacional. Los segundos constituyen el arreglo provisional de un estado de cosas, pero no pueden tener los elementos que integran el tratado y aunque se parecen a ellos, en tanto que obligan bilateralmente, no por eso es autorizado considerarlos como tratados.

El constante afan humano de clasificar ha conducido a los autores a intentar divisiones de los tratados, las cuales se mencionan aquí solo para propósitos informativos. Una primera separación, atendiendo a la cantidad de estados que intervie--

nen, es entre tratados bilaterales y multilaterales o colectivos. Se habla también de una separación atendiendo al contenido, en tratados políticos de (alianza), tratados administrativos y tratados comerciales. Otra división se pretende hacer entre tratados-contratos y tratados-ley, pero ella es imprecisa e inaceptable. La pretendida distinción se hace solo por razones de conveniencia.

B).- Elementos.

Por razones obvias son necesarios determinados elementos, es decir ciertas cualidades o características para que éstos tengan validez en el ámbito jurídico internacional. Los diversos autores doctos en la materia, hablan comunmente de la capacidad, del consentimiento del objeto y de la causa.

Por lo que se refiere a la capacidad, podemos afirmar que ésta se deriva de la soberanía, es, solo los estados soberanos pueden concertar tratados.

Por lo que se refiere al consentimiento, es requerido si-
ne-qua-non que éste sea exteriorizado por el estado a través de sus órganos de representación competente. El ius representationes está contenido normalmente en el derecho nacional de cada estado. En nuestra legislación positiva, está expresado por el artículo 89 fracción X de nuestra Constitución Política,

que otorga facultad al presidente de la República, dice textualmente:

"Artículo 89.- Son facultados del Presidente de la República ... X Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometidos a la rectificación del Congreso Federal".

Desde luego, el primer mandatario de nuestro estado ejerce esta facultad a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Concluimos por todo lo anterior, que un tratado internacional concertado por un órgano estatal no compete, carece de validez por falta de consentimiento expresado legalmente.

Diversa cuestión entraña lo que se denomina "vicios del consentimiento", en materia Internacional, los diversos tratadistas han señalado, como vicios del consentimiento, principalmente el error y la coacción.

Aún, tomando en cuenta lo antes anotado, resulta harto difícil que un tratado internacional sea impugnado por una o dos vicios del consentimiento anotados. En cuanto al error, no resulta admisible en virtud de que se supone que las personas --

que concertar los tratados internacionales ponen el mayor cuidado y son escogidas en virtud de ser doctas en la negociación particular de que se trate. En cuanto a la coacción, no es admisible en la práctica tampoco, sería infantil creer que en el tratado de Versalles las condiciones no significaban una coacción palpable sobre Alemania, la cual indudablemente no hubiese jamás admitido de modo propio, las condiciones que le imponían su situación de derrotada.

Por otra parte, el objeto juega, sin duda, un papel vital como elemento de los tratados. Se habla de que el objeto debe ser lícito. Esta licitud se requiere tanto en el Derecho Internacional como el régimen jurídico interno de los Estados. Resulta obvio que si se suscribe un pacto que tenga por objeto violar abiertamente una norma del Derecho Internacional Positivo, por ejemplo, para ejercer el terrorismo, ésta sería tan ilegal como aquel se suscribe con desprecio a una norma de integración del Estado, y. gr., para suprimir las libertades individuales consagradas en la Constitución.

La teoría clásica requiere, a sí mismo, que el objeto sea posible, cabe preguntar que sucedería si en el momento de suscribirse el tratado, el objeto fuese imposible, pero, más adelante, al exigirse su cumplimiento, el objeto se hubiese tornado en posible merced a los adelantos de la ciencia, ¿sería impugnabile este tratado?.

No es clara la teoría que tiene que ver con la causa en -- los tratados, como no lo es la del Derecho Privado que no se refiere a la causa de los contrarios, pues unas veces se le identifica con el objeto, otras con el fin y otras más con el motivo que impele a pactar. Parece más probablemente que por causa, debe entenderse, aquello que justifica la obligación. -- Así pues, resulta que donde hay un tratado que no tenga causa, éste debe considerarse invalido. Me permito opinar que no -- tiene cavida la teoría de la causa en el ámbito internacional, pues aún cuando no se aparece el motivo de la obligación, debe ser aceptada en tanto aparezca que las naciones así quisieron obligarse.

C).- Requisitos formales.

Hemos hablado ya de los elementos de fondo que requieren -- los tratados para tener validez jurídica. Ahora veremos, que aunque no reviste importancia, los llamados elementos de forma.

La doctrina establece que los tratados pueden ser verbales y escritos, sin embargo, si alguna vez, en algún tiempo remoto se dió en la práctica un tratado de palabra, no hay ahora justificación, ni técnica, ni doctrinal, para sostener esa actitud. En nuestros tiempos el tratado debe revestir siempre la forma escrita, por mucho que todavía haya diversos actores que

afirman el absurdo de que los tratados pueden revestir la forma oral. Si, siendo los tratados por escrito, existen dificultades de interpretación a pesar del cuidado que se pone al redactarlos, imagínese lector, las dificultades que entrañaría un tratado internacional de palabra.

No se requieren otras formalidades para configurar un tratado. Pero la práctica ha venido consagrando un cierto estilo, y aunque éste formalismo no es ad solemnitatis causas, por lo menos resulta práctico para el manejo de los tratados. Generalmente el tratado va precedido del título. Continúa el preámbulo que puede contener una recapitulación de los propósitos -- que mueven a los signatarios a pactar y, a veces, una breve -- mención de antecedentes. En el preámbulo van los nombres de -- los plenipotenciarios, y la fórmula usual de que se "Han comunicado sus respectivos plenos poderes y encontrándolos en debida forma, convienen" u otra parecida. Siguen después los artículos o cláusulas, o sea la parte contractual propiamente dicha. Las últimas cláusulas se refieren a la duración del tratado y al canje o depósito de las ratificaciones. Posteriormente van la fecha, la firma y los hechos.

D).- Registro.

El artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, dispone que ninguna parte en un tratado que no haya sido registrado

y publicado por la Secretaría, podrá invocar ese tratado ante Organo alguno de las Naciones Unidas, además ese registro debe hacerse y "a la brevedad posible", por lo que la sanción - falta de registro es bastante drástica.

E).- Efectos.

El tratado internacional otorga derechos e impone obligaciones a las partes contratantes. Es una regla de conducta obligatoria para los estados que los suscriben y ratifican. La teoría de la fuerza obligatoria de los actos internacionales, ha sido muy amplia y se ha orientado hacia los más variados -- criterios, pero la esencia de ellas es la afirmación del carácter obligatorio de los tratados, cualquiera que sea el fundamento que las informa.

F).- Interpretación.

No debemos olvidar que un tratado no es, sino un contrato - que se realiza entre Estados soberanos. Como contrato, está su jeto necesariamente a reglas de interpretación. A pesar de és to, no existe en el Derecho Internacional un sistema de interpretación de tratados. La práctica ha hecho surgir un conjunto de reglas que es posible enumerar a grandes rasgos. Seguimos - para tal efecto la enumeración que realiza Oppenheim al respecto.

"1.- Todos los tratados deben ser interpretados de acuerdo con su sentido razonable, en contradicción a su sentido literal".

"2.- Los términos empleados en un tratado deben interpretarse de acuerdo con su sentido usual, en el lenguaje ordinario, excepto cuando no están usados expresamente con cierto significado técnico, o cuando no está aparente otro significado en el contexto del tratado".

"3.- Se debe suponer que las partes contratantes se proponen algo razonable, algo adecuado al propósito del tratado y algo no inconsistente con los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos".

"4.- Todo el tratado debe ser tomado en consideración, si el significado de una de sus estipulaciones es dudoso".

"5.- El principio "in dubio mitius" debe aplicarse en la interpretación de los tratados. Si, por consiguiente, una estipulación es ambigua, el significado que debe preferirse es el que es menor oneroso para la parte que asume una obligación, o que interfiere menos con la soberanía de una parte, o que implica -

menos restricciones para las partes".

"6.- Puede hacerse referencia a tratados previos entre una de las partes y terceros para el propósito de aclarar el significado de una estipulación".

"7.- Si son admisibles dos significados de una estipulación según el texto del tratado, debe prevalecer el significado que la parte que propuso esta estipulación conocía, en ese tiempo conocer el significado preferido por la parte que la acepta".

"8.- Si son admisibles dos significados, debe preferirse aquel que concede menores ventajas para la parte que se beneficia".

"9.- La máxima expresión unius est exclusio alterius" ha sido observada en los tribunales internacionales en algunos casos planteados ante ellos".

"10.- Es del conocimiento común que si un estado mantiene un significado de un término que es diferente del que se acepta generalmente, y si a pesar de ello otro estado entra en pacto con él, ese significado deberá prevalecer".

"11.- Si el significado de una estipulación es am-

bigua y una de las partes contratantes, antes de que surja la controversia, hace saber el significado que le atribuye, la otra parte no puede insistir en un significado diferente, si no protestó oportunamente".

"12.- Debe concederse que las partes se propusieron que las estipulaciones del tratado tuvieran ciertos efectos, y no que no tuvieran ninguno. Por consiguiente, no es admisible la interpretación que vuelva sin sentido o ineficaz a una estipulación".

"13.- Todos los tratados deben interpretarse en el sentido de excluir fraude y de hacer su operación consistente con la buena fé".

"14.- Las Normas aplicadas comúnmente por los tribunales en la interpretación del Derecho Interno, son solo aplicables en tanto que reglas generales de jurisprudencia".

"15.- Si un tratado se concluye en dos idiomas diferentes y existe una discrepancia entre los dos textos, cada parte está obligada solo por el texto de su propio idioma, a menos que se hubiese pactado de otro modo".

"16.- Es una regla bien establecida en la práctica

de los tribunales internacionales que los trabajos preparatorios (notas, memoranda, actas, etc.) pueden auxiliar para el propósito de interpretar cláusulas controvertidas en un tratado. (2)

G).- Extinción.

Los tratados internacionales terminan sus efectos por causas muy diversas, pero que podemos clasificar en dos categorías primero, las que emergen del tratado mismo y, en segundo lugar, las que aparecen a posteriori.

Entre las que emergen del tratado mismo, podemos anotar el término, la ejecución la denuncia y la condición.

Entre las que aparecen a posteriori, caben la renuncia, el incumplimiento, la extinción del sujeto, el cambio radical de las circunstancias que tuvieron el pacto y, bajo ciertas circunstancias, la imposibilidad de realizar el objeto.

ACUERDOS BILATERALES.-

A).- Tratado del Antártico de 1959.

En el Décimo Cuarto período de sesiones de la Asamblea Gene

ral la atención se encontró en el problema del desarme en conjunto, cuando a solicitud de la Unión Soviética se incluye un tema en el programa. Con el título de "Desarme General y - - Completo". En una resolución aprobada en ese período de sesiones, la Asamblea firmó por unanimidad que la cuestión del desarme general y completo era la más importante que se le planteaba al mundo. También invitó a los Estados a poner todo el esfuerzo necesario para solucionar constructivamente este problema y manifestó la esperanza de que en el más breve plazo posible se elaboraría en detalle y se adoptaría de común acuerdo, medidas que condujeran al objetivo del desarme general y completo bajo el marco de un control Internacional eficaz.

La aprobación de esta resolución el comienzo de una era nueva y más productiva en las negociaciones internacionales del desarme, las que prosiguieron en los años siguientes.

El tratado del Antártico de 1959, que dicta disposiciones, entre otras cosas, para la completa desmilitarización del Antártico, puede considerarse como el primer gran paso concreto del nuevo período, aún cuando fué negociado casi enteramente - en el marco de las Naciones Unidas.

La esencia de dicho Tratado la podemos resumir en las múltiples negociaciones multilaterales de un desarme, como anteriormente se ha dicho, General y Completo del Antártico.

B).- Tratado entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de 1962.

Un proyecto de tratado de Desarme General y Completo bajo estricto control internacional fue sometido a consideración -- por la Unión Soviética de Repúblicas Soviéticas Socialistas, a la vez, los Estados Unidos presentaron un "Bosquejo de las - Disposiciones Básicas de un Tratado de Desarme General y Completo en un Mundo Pacífico". Ambos documentos preveían un -- proceso de desarme total que tendría lugar en tres etapas. La Unión Soviética en su proyecto original, proponía un programa de cuatro años, con quince meses para cada una de las dos primeras etapas. pero más tarde la Unión soviética convino en -- ampliar el período para la aplicación del programa en conjunto a cinco años y amplió a dos años la primera etapa.

El proyecto de los Estados Unidos proponía dos etapas de - tres años cada una, que irían seguidas de una tercera cuya duración sería determinada en la fecha en que se firmara el Tratado.

Ambos planes hacían depender la transición de una etapa a - la siguiente de la aplicación completa de las medidas comprendidas en la etapa anterior, y de que el mecanismo de inspección estuviese dispuesto para las medidas subsiguientes. Estados -- Unidos en su plan contenía también los requisitos de que "todos

los demás estados militarmente importantes", tendrían que adherirse al tratado antes de la segunda etapa y que antes de la tercera, tendría que adoptarse determinadas reglas de conducta internacional.

Ambos proyectos proponían entre otros puntos, el establecimiento de un mecanismo de mantenimiento de la paz con objeto de llenar el vacío creado por el desarme, pero la U.R.S.S. se opuso a la creación de un mecanismo supranacional a este propósito. Dichos planes proponían, asimismo, el establecimiento de una organización de desarme internacional dentro del marco de las Naciones Unidas.

No obstante de existir algunas semejanzas de enfoque, los planes diferían, sin embargo señaladamente, respecto de la cuestión del orden de aplicación de las medidas de desarme, la cuestión del acatamiento de la verificación, y la cuestión del mantenimiento de la paz que resultaron ser objetos enormes para el progreso futuro.

Dicho tratado ha seguido siendo la base fundamental del estudio para un desarme general y completo, así como la base para proceder a tomar medidas parciales dentro de la estructura general.

C).- Tratado de Moscú.

Ya en 1954 la India formuló varias sugerencias, en el sen-

tido de que un acuerdo para prohibir los ensayos de armas nucleares, podría ser considerado por sus propios méritos, ya fuese como una medida independiente o bien como un punto de acuerdo sobre formas más generales de desarme.

En 1956 el representante de la India volvió a señalar que: "Si bien puede haber ciertas autoridades que quizá no estén -- plenamente convencidas de que las explosiones experimentales -- en la etapa actual causan peligros a la humanidad, es evidente que no deberían correrse riesgos cuando esta en juego la salud, el bienestar, incluso la supervivencia de la raza humana". (3)

La Asamblea General puso en relieve la profunda inquietud manifestada por los pueblos de todos los países y pidió encarecidamente a los Estados interesados que realicen cuantos esfuerzos estén a su alcance, por llegar lo antes posible a un a acuerdo sobre la sensación de los ensayos con armas nucleares, bajo un control internacional adecuado.

Cuando la Asamblea de la O.N.U. volvió a reunirse en el -- año de 1968 encaminó sus labores en la elaboración de un Tratado General para la prohibición de los ensayos nucleares. Pero

(3) Revista de la O.N.U., (Desarme: Imperativo de la Paz), Relaciones de las Naciones Unidas, Serv. de Información -- Pública, New York 1970, p. 13.

varios meses de liberación, revelaron que las potencias nucleares no podían ponerse de acuerdo sobre la cuestión de la verificación; en junio se anunció que los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido habían pactado en sostener conversaciones en Moscú en el mes de Junio.

En las pláticas de Moscú se llegó a un acuerdo sobre el -- texto de un tratado, prohibiendo los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y bajo el -- agua. El tratado fue firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963 por los ministros de Relaciones Exteriores de las tres potencias, en presencia del Secretario General de las Naciones Unidas. El tratado entró en vigor el 10 de octubre de 1963, en cuya fecha lo habían ratificado los signatarios originales y -- otros noventa y ocho miembros de las Naciones Unidas, así como siete países no miembros de dicha Organización, lo habían firmado.

D).- Tratado sobre la proliferación de las Armas Nucleares.

Muchos de miles de hombres de ciencia y técnicos del mundo entero fueron capacitados en la nueva tecnología nuclear que -- en la pos-guerra se difundió gradualmente a muchos países. Este proceso de liberación tecnológica nuclear fue acelerado por el vasto potencial de energía atómica para usos pacíficos. -- Desgraciadamente, las consecuencias de un aumento de tal inte-

rés mundial por la energía nuclear para el ritmo probable de proliferación de las armas nucleares, se convirtió en motivo de creciente preocupación.

Esta preocupación se manifiesta en una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde 1959 en adelante, en la que se pedía la realización de esfuerzos para llegar a un acuerdo con objeto de impedir una mayor difusión de armas nucleares. Después de la conclusión del Tratado sobre la prohibición parcial de efectuar ensayos nucleares en 1963, el tema de la no proliferación de las armas nucleares se convirtió en la cuestión dominante en la Asamblea General hasta mediados de 1968, cuando finalmente se llegó a un acuerdo respecto del tratado sobre la proliferación de las armas nucleares.

El apoyo generalizado en favor de tal acuerdo fue robusteciéndose en grado importante por el informe de un grupo de expertos, publicado en 1968 por el Secretario General sobre la posible utilización de las armas nucleares y sobre las consecuencias de la seguridad y la economía de los Estados, tienen la adquisición ulterior de esas armas. El informe fue preparado por un grupo de expertos de doce países, y estos llegaron a la conclusión de:

"La solución del problema de garantizar la seguridad, no puede estar en el aumento del número de Estados --

que poseen armas nucleares, ni tampoco con la conservación de esas armas por las potencias que hoy la tienen". (4)

Fundamentalmente en esta conclusión, se hicieron las siguientes recomendaciones:

"La concertación de un Tratado Internacional para prevenir la proliferación de las armas nucleares y los acuerdos sobre otras medidas de control de armamentos y desarme, contribuirán a garantizar la seguridad de todos los países. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad suprema de esta esfera. Cuando más eficaz sea su actuación y cuanto más sea su autoridad, mayor será la seguridad de la humanidad en el futuro. En cambio, cuanto más espere el mundo y más aumenten los aranceles nucleares, mayor y más difícil será la labor subsiguientes". (5)

Durante 1966 y la primera mitad del 67 se llevaron a cabo intensas negociaciones entre las potencias poseedores de armas nucleares y sus aliados, tanto fuera como dentro del comité de desarme de diez y ocho naciones, en un gran esfuerzo por elaborar un texto convenido, sobre la no proliferación. Estas nego-

(4) Revista de la O.N.U. Op. Cit., p. 17.

(5) Ibidem, p. 18.

ciaciones prolongadas y difíciles dieron por resultado que - - Estados Unidos y la U.R.S.S. presentaran por separado en agosto de 1967, proyectos idénticos de tratado.

Después de varias revisiones el proyecto final del tratado fué presentado el Vigésimo Segundo Período reanudado de sesiones de la Asamblea General que tuvo lugar en mayo de 1968. El 12 de junio de 1968, la Asamblea, por mayoría abrumadora de votos, aprobó la resolución 2378 (XXII), en la cual encomienda - el Tratado sobre la no proliferación de las armas Nucleares y expresaba la esperanza de la adhesión más amplia posible al - tratado, por parte, de los Estados poseedores, como los poseedores de las armas nucleares. El 10. de julio del mismo año - se abrió la firma del tratado y ese mismo día fue firmado por el Reino Unido, la Unión Soviética de Repúblicas socialistas, los Estados Unidos y cincuenta países más. El tratado entró - en vigor el 5 de marzo de 1970.

Las principales disposiciones del Tratado, relacionadas -- con la cuestión de seguridad de los Estados son los artículos: I, II y III. El artículo estipula que las potencias poseedoras de armas nucleares renuncian solamente a toda posibilidad de transferir armas nucleares a nadie en absoluto, ya sea esta dos particulares o grupos de estados. El artículo II, contiene un compromiso similar recíproco por parte de los estados no poseedores de armas nucleares, que se comprometen a no recibir,

fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares. El artículo III dicta medidas para ejercer un control digno de confianza sobre el cumplimiento por parte de los estados partes en el Tratado, de sus obligaciones. Este artículo estipula que cada estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado, se comprometa a aceptar la salvaguardias estipuladas en un acuerdo que habrá de negociarse y concluirse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, a efectos únicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en virtud del Tratado.

El Artículo VI establece: Cada parte en el tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

El artículo X estipula que cada parte tendrá derecho a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios relacionados con la materia de que es objeto este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país.

La resolución, aprobada por el consejo de Seguridad en 1968, junio, prevenía declaraciones de intención por parte de la Unión Soviética, de los Estados Unidos y el Reino Unido en apoyo

de las sugerencias de las partes del Tratado. Estas declaraciones fueron escuchadas por el consejo de seguridad el 17 de junio de 1968.

Los Estados poseedores de armas nucleares tendrían que actuar inmediatamente por conducto del consejo, para adoptar las medidas necesarias para eliminar la amenaza de agresión en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Las declaraciones contenían la advertencia de que cualquier Estado que cometa una agresión acompañada por el uso de armas nucleares, o -- que amenace cometer tal agresión, debe percatarse de que sus acciones van a ser contrarrestadas eficazmente por medio de medidas que se adoptaran de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para reprimir la agresión o eliminar la amenaza de agresión. (6)

El tratado, a juicio, crearía a sí mismo condiciones propicias para el desarrollo de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos.

En un comentario que se publicó sobre el Tratado, se observaba que además de ayudar a limitar y contener la amenaza de una guerra nuclear, el tratado debe abrir nuevas oportunidades a países desarrollados, dado que mediante su renuncia a la pro-

(6) CARDONA. Op. Cit., p.

ducción y adquisición de armas nucleares, se aliviarían de la carga de vastos desembolsos improductivos en materiales y dinero, y se permiten a sí mismo dedicar sus recursos al avance económico, social y científico. Para concluir, se describió al Tratado, que es indudablemente al acuerdo internacional más importante en el campo del desarme desde que inició la era nuclear.

E).- Tratado de Tlatelolco.-

El 21 de marzo de 1963, el presidente Don Adolfo López Mateos se dirigió al Estado de Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador, invitándolos a unir esfuerzos a la tarea de alejar para siempre toda amenaza de conflicto nuclear en los países de Latinoamérica.

En las misivas recordó el antecedente acaecido en el Comité de Desarme en donde nuestro Secretario de Relaciones expuso los siguientes conceptos:

"A nuestro modo de pensar la desnuclearización podría, puede y debe hacer en tanto se consigue un acuerdo -- mundial por decisiones espontáneas del Estado".

Se recordó que las delegaciones de los cuatro países antes indicados, copatrocinaran un proyecto de resolución, presentan

do a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la desnuclearización de Latinoamérica, aunque por circunstancias especiales hubo necesidad de posponer su discusión.

Perseverando en su propósito, el Presidente de México propuso la formulación de una declaración enunciando su voluntad de firmar un acuerdo multilateral con los demás países de América Latina.

Los aludidos Presidentes de Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador dieron respuestas a la invitación que se les hizo, por lo que la declaración propuesta ha quedado aprobada y se considera en vigor para los cinco países que la formularon.

El texto de la declaración es el siguiente:

"Los presidentes de las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México preocupados hondamente ante la actual evolución en la situación internacional que favorece la difusión de las armas nucleares, considerando que por invariable tradición pacifista, los Estados Latinoamericanos deben aunar sus esfuerzos a fin de convertir a la América Latina en una zona desnuclearizada, con lo cual contribuyan a disminuir asimismo los peligros que amenazan la paz mundial; deseosos de preservar a sus países de las

trágicas consecuencias que acarrearía una Guerra Nuclear, y adelantados por la esperanza de la conducción de un acuerdo regional Latinoamericano, para así poder contribuir a la adaptación de un instrumento contractual en el ámbito mundial, en nombre de sus pueblos y gobiernos han convenido la siguiente:

1.- Anunciar desde ahora que sus gobiernos están dispuestos a firmar un acuerdo multilateral Latinoamericano, por lo cual los países se comprometerían a no fabricar, recibir, o almacenar armas nucleares o artefactos de lanzamientos nucleares.

2.- Dar a conocer la presente declaración a los jefes de Estado de las demás repúblicas Latinoamericanas, haciendo votos porque sus gobiernos se adhieran a ella mediante el procedimiento que estimen adecuado.

3.- Coadyuvar entre sí y con las demás Repúblicas Latinoamericanas que se adhieran a la presente declaración a fin de que la América Latina sea lo más pronto reconocida como una zona desnuclearizada".

Posteriormente la Asamblea General de las Naciones Unidas

aprobó su resolución de 1911 sobre la Desnuclearización de la América Latina por lo cual tuvo presente la necesidad de preservar a las generaciones actuales y venideras del flagelo de una Guerra Mundial; recordando que reconocido el peligro que entrañaría el aumento del número de estados poseedores de Armas nucleares y dificulta el logro de un acuerdo de desarme general; advirtiendo que los países que no poseen armas nucleares, tienen un interés capital por la cesación de los ensayos de armas nucleares y porque se impide una mayor difusión de las mismas; considerando que la firma del acuerdo de Moscú ha creado un ambiente favorable para que se procure procesar paralelamente en la prevención de una mayor difusión de las armas nucleares y considerando la declaración de los Jefes de Estados de las cinco repúblicas Latinoamericanas acordó tomar nota con la intensificación de esta iniciativa, expresando la esperanza de que los Estados Latinoamericanos hagan estudio sobre las medidas y contenga acuerdos para realizar lo propósito de dicha declaración y confiando en que todos los estados y en especial las potencias nucleares presenten plena cooperación para dar eficaz cumplimiento de los propósitos de paz que animan esta resolución.

Se continuaron las negociaciones entre los gobiernos de los Estados Latinoamericanos interesados convirtiendo en llevar a cabo una reunión preliminar sobre la Desnuclearización de América Latina que se celebró en la Ciudad de México en --

Noviembre de 1964, en la que participaron los representantes - de diez y siete Repúblicas. En dicha reunión se creó una comisión preparatoria que ha sesionado ya en cuatro períodos discutiendo el texto de un proyecto de Convención Interamericana sobre prescripción de las armas nucleares en la América Latina.

El texto definitivo fue aprobado en el cuarto período de sesiones que se celebró el 30 de agosto de 1966 y del 31 de enero al 14 de febrero de 1967, instrumento que fue firmado el propio día 14 de febrero por catorce países Latinoamericanos.

El presidente de la República sometió el texto del Tratado a la consideración de la Cámara de Senadores, como lo ordena el Artículo 130 de nuestra Constitución. La Cámara mencionada aprobó el 12 de septiembre del mismo año. El día 20 del propio mes el Ejecutivo Federal lo ratificó, procediéndose en seguida el depósito del instrumento respectivo.

Con posterioridad, el Tratado ha sido firmado por el resto de países Latinoamericanos (Con excepción de Cuba).

Las partes en el tratado se obligan a prohibir el ensayo, uso, fabricación y adquisición de toda arma nuclear, así como - almacenamiento, instalación o emplazamiento. Así mismo se establece un sistema de control que tiene por objeto comprobar - el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas, adoptándose

el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La eficacia de la convención residió esencialmente en que sea aceptada en sus términos y respetada por las grandes potencias nucleares. Por tanto el tratado va acompañado de un protocolo adicional para su aceptación por dichas grandes potencias. El día 10. de abril el Sr. Hubert Humphrey, vice-presidente de los Estados Unidos firmó en la Ciudad de México el mencionado - protocolo. Este hecho tiene una especial significación porque generalmente es el Secretario del Estado o un plenipotenciario especialmente designado el que firma los tratados que celebran los Estados Unidos. El Reino Unido de la Gran Bretaña también procedió a firmar el protocolo. En lo que respecta a la Unión Soviética, dicho país se abstiene de firmar, pero por medio de un procedimiento especial cuya naturaleza aún no es conocida - procederá a garantizar. En lo que respecta a México y únicamente a lo que se refiere a nuestro país, con respecto al tratado, el cual se conoce con el nombre de Tratado de Tlatelolco. (7)

Las Principales obligaciones de las Partes en el tratado se definieron en el artículo 10. Las Partes contratantes se comprometieron a utilizar para fines pacíficos, el material

(7) CARDONA, Op. Cit.,

y las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios:

a) El ensayo, uso, fabricación, producción a adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí mismas, directa o indirectamente, por mandatos de terceros o en cualquier otra forma; y

b) Recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandatos a terceros o de cualquier otro modo. Asimismo se comprometieron a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar directa o indirectamente el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

El artículo 7o. dice: que las partes se comprometieron a establecer un Organismo internacional, denominado: "Organismo para la Prescripción de las Armas Nucleares en la América Latina", el que habría de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del tratado. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, habría de ponerse en vigor un sistema de control, de conformidad con las disposiciones de salvaguardias de la O.I.A., para evitar toda violación al tratado.

El derecho de las partes contratantes a usar la energía con fines pacíficos, de modo particular para su desarrollo eco-

nómico y social fue establecido en el artículo 17.

La Asamblea General acogió con especial beneplácito la firma del Tratado como un acontecimiento de significación histórica, se hacía notar que los países Latinoamericanos habían dado un importante paso hacia el desarme y un uso más amplio de la energía nuclear con fines pacíficos, y han brindado al mundo algunas ideas nuevas sobre el control, se dijo que el sistema establecido por el Tratado de Tlatelolco servía de modelo para establecer otras zonas desnuclearizadas, así como para nuevas medidas de desarme global.

Ya en 1958, el tema de la "Cuestión del Uso del Espacio Ultraterrestre con fines pacíficos" figuró en el programa de la Asamblea General, la cual estableció la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, encargada de examinar los problemas de las actividades del espacio ultraterrestre.

En 1961, la Asamblea General formuló los siguientes principios para guía de los Estados en cuestiones relacionadas con este nuevo medio: a) El Derecho Internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, se aplica al espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes podrán ser libremente explorados y utilizados por todos los Estados, conforme al Derecho Internacional y no podrán ser objeto de apropiación nacional.

Durante el décimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1963, los Estados Unidos y la Unión Soviética, hicieron una declaración en el sentido que deberían adoptarse medidas para impedir que se expandiera la carrera armamentista al espacio ultraterrestre. México presentó un proyecto de resolución conjunta para prescribir del espacio ultraterrestre, las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. El 17 de octubre de 1963 la Asamblea General aprobó por aclamación el proyecto como resolución 1884. (8)

En dicha resolución la Asamblea General celebró que "los Estados de América y la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas hayan manifestado su intención al no colocar en el espacio ultraterrestre objetos que lleven armas nucleares u otras clases de destrucción en masa", e instó solamente a todos los Estados a que se "abstengan" a poner en rededor de la Tierra - cualesquiera objeto que lleven armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, en emplazar tales armas en cuerpos celestes o de colocar en cualquier otra forma en el espacio ultraterrestre". (9)

Estos principios fueron incorporados en 1966 a un Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultrater-

(8) Revista de la O.N.U., Op. Cit., p. 30.

(9) Revista de la O.N.U., Op. Cit., p. 30.

restre, convenido por la Unión Soviética y los Estados Unidos. Esto fué aprobado por unanimidad el 14 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 10 de octubre de 1967.

Las principales disposiciones del Tratado son:

1.- El compromiso de los Estados Partes de no colocar en órbita alrededor de la Tierra cualquier objeto que lleven armas nucleares u otras clases de destrucción en masa, de no emplazar tales armas en cuerpos celestes, ni de estacionar tales armas por ningún otro medio en el espacio ultraterrestre;

2.- La prohibición de toda actividad militar en la Luna y otros cuerpos celestes, inclusive el establecimiento de bases militares, de instalaciones y fortificaciones, el ensayo de cualquier tipo de armas y el efectuar maniobras militares, exceptuándose la utilización de personal militar para investigaciones científicas, ó para cualquier otro objetivo pacífico, así como la utilización del equipo necesario para la exploración con fines pacíficos. (10)

Al referirse este Tratado y a un Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, relacionado con el anterior, y concertado en 1968.

(10) Ibidem., p. 21.

F).- Tratado Bilateral entre los Estados y la Unión de -
Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Las esperanzas de lograr progresos adicionales, renacieron cuando la Unión soviética y los Estados Unidos anunciaron el 10. de julio de 1968, fecha en que se abrió a la firma el Tratado, que habían convenido iniciar en un futuro cercano -- conversaciones bilaterales sobre la limitación y la reducción de los sistemas estratégicos de armas nucleares y de los sistemas de los proyectiles balísticos.

El 15 de junio de 1968 el representante de los Estados Unidos presentó un mensaje de dicho país, conteniendo varias -- propuestas. Al hacer notar el acuerdo al que habían llegado -- los Gobiernos de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos de iniciar conversaciones bilaterales, el Presidente declaraba: "A los Estados Unidos y a la Unión Soviética les cumple la responsabilidad especial de impedir una carrera de armas estratégicas. La suerte de la Humanidad muy bien puede depender del modo, como estas dos naciones desempeñen ese cometido". (11)

Al respecto se declaró que las conversaciones entre la -- Unión Soviética y los Estados Unidos eran de vital importancia para toda la humanidad y que el mundo entero tenía un interés -- común de detener la carrera de armamentos estratégicos.

(11) Revista de la O.N.U., Op. Cit., p. 43.

C O N C L U S I O N E S

1.- La ciencia ha desarrollado en el siglo que nos ha tocado vivir, el dominio de la fuerza más avasaliadora conocida en la naturaleza: la energía atómica.

Este dominio, ha abierto enormes perspectivas para la raza humana, perspectivas que hablan de energía para todos, de progreso en la medicina, la física, la agricultura y, en general, en todas las múltiples facetas de la vida del hombre. Pero también ha abierto perspectivas que hablan de la desolación, destrucción, terror y de una muerte horrible para grandes masas de seres vivientes del mundo y aún del exterminio de toda clase de vida de la Tierra.

Ante el terrible y maravilloso panorama abierto por vez primera ante el hombre, hubieron muchos que comprendieron en toda su importancia, tanto en el aspecto positivo como en el negativo, el peligro que encierra dicha fuerza.

En Hiroshima y Nagasaki, la energía atómica desencadena en forma terrible, cobró sus primeras miles de víctimas entre el pueblo japonés. Una nueva sombra se cernía sobre el mundo y no faltaron hombres maravillosos, como Oppenheimer, a quien --

rendimos un humilde tributo de admiración, que elevaron sus --
voces para abrir los ojos del mundo.

Pronto los Estados Unidos de Norteamérica Primer país en
conocer el dominio de la energía atómica, perdió el monopolio
sobre la nueva fuerza. Primero la U.R.S.S. y, paulatinamente
otras potencias, han ido adquiriendo en diversos grados el do-
minio sobre la energía Atómica. Dominan aún al mundo demasia-
dos dirigentes y grupos que no ponen armonía sus actos con sus
palabras, que predicen la paz mientras hacen o proponen la que
rra, que exaltan la justicia mientras toleran discriminaciones
o iniquidades, que ensalzan el progreso pero dedican a las ar-
mas enormes sumas que podrían servir mucho más útilmente en el
desarrollo como en el de su país como de los demás países. --
Esto aunado con todo lo que sigue de Energía Atómica sido impe-
rativo el que se reglamente en el ámbito internacional, el uso,
pacífico o no, que los diferentes Estados pueden hacer de esta
fuerza paradójicamente terrible y maravillosa.

2.- A pesar de reconocer que el término dista mucho de -
ser perfecto o universal hemos aceptado la denominación de De-
recho Internacional para designar la disciplina jurídica que -
prevalece en el presente estudio.

También hemos expresado que nos disgusta el empleo de de-
finiciones ya que sostenemos el criterio de que éstas limitan

y constriñen el significado de las palabras, sin embargo, por, razones didácticas, hemos aceptado la definición que de Derecho Internacional ha elaborado el maestro César Sepúlveda.

Asimismo, hemos encontrado tres diferentes funciones que debe llenar el Derecho Internacional y que son, a saber:

A).- Determinar las competencias de cada Estado dentro de la comunidad internacional.

B).- Establecer los derechos y los deberes de los Estados en el seno de la comunidad internacional.

C).- Reglamentar las Organizaciones e instituciones de carácter internacional.

Hemos seguido el desarrollo histórico del Derecho Internacional hasta llegar a nuestros días en que se aprecia un patético panorama en que aparece el contraste del pleno desarrollo técnico-económico por un lado y por el otro las guerras -- impuestas por los poderosos a Naciones más débiles, la guerra fría entre las potencias, el hambre y la enfermedad apoderada de sectores enormes de seres humanos y, como resultado de todo esto un sentimiento que crece entre los Estados débiles de extremo nacionalismo, fruto de la desconfianza, la amargura y el resentimiento, hacia los países poderosos, resultando todo - -

ello un obstáculo considerable para el Derecho Internacional, cuyo fin último debería ser desvanecer las diferencias nacionales entre los seres humanos para hermandarlos en una gran comunidad universal en la que todos entenderíamos al fin, que todos los seres humanos tienen igual derecho para gozar y explotar el mundo en que vivimos. Expresamos nuestras firmes esperanzas que nuestro actual Derecho Internacional se desarrolle, en un futuro próximo un auténtico derecho mundial.

3.- El poderío nuclear exige por su misma reciprocidad - que se le elimine y se le controle al surgir el nuevo y terrible peligro por todo el orbe adquirió conciencia de que si la humanidad había de sobrevivir a la amenaza de devastación y - desastre que significan las armas atómicas no podía postergarse la búsqueda de un medio eficaz que quebrantara la desesperada carrera armamentista. Simultáneamente a la desenfrenada carrera armamentista, el mundo lleva casi 30 años de decisiones sobre la prohibición de armas y pruebas atómicas y aunque el - panorama parece en el presente aclararse por momentos, sigue - suspendida sobre nuestras cabezas la espada de Democles.

Analizamos algunos de los primeros intentos de control - en el plan internacional entre los que destacan El Plan Acheson Lilienthal y el Plan Baruch.

4.- Consideramos loable los intentos de los diferentes -

estados por mantener una comunicación constante, si bien limitada, sobre la energía nuclear. Es por ello que hemos dedicado este capítulo a los Congresos y Conferencias Internacionales que sobre el particular han tenido lugar.

Hemos en principio, desarrollado un esbozo en términos generales sobre lo que son y cómo funcionan los congresos y conferencias internacionales. Posteriormente hemos tratado brevemente el contenido de algunas que hemos considerado tienen mayor importancia entre las que podemos mencionar: Conferencia Técnico-Científico de Cooperación Internacional, 1955 y 1958.

La Conferencia Internacional 1954. La Conferencia Mundial 1956, etc. En ellas se contempla la cooperación internacional y los primeros pasos hacia la creación de un organismo internacional de energía atómica.

Son incalculables los beneficios que ha obtenido el mundo merced a estas conferencias que más de alguna vez han provisto las bases para los tratados internacionales. El mayor beneficio lo han obtenido técnicamente países subdesarrollados que han tenido oportunidad de conocer los avances que han logrado los países altamente desarrollados.

Aunque hemos expresado la patética situación que nace de

tener acceso de los conocimientos técnicos o científicos, pero no tener los recursos económicos para explotarlos.

5.- Consideremos los tratados y convenios internacionales como la faceta más importante del Derecho Internacional y, por ende del presente estudio. Son éstos la máxima expresión jurídica de la voluntad de los Estados convertida en Ley. Su importancia es tal, que, aunque se equiparon formalmente con los Tratados de Derecho Civil interno en el ámbito de Derecho Internacional reviste mayor importancia ya que los Estados solo se obliga por propia voluntad, mientras que las personas sujetas a los regímenes jurídicos internos pueden ser obligados por ministerio de ley ajeno a su voluntad.

Siendo entonces, los tratados y los convenios internacionales tan importantes para el Derecho Internacional que hemos sentido la necesidad de enfatizar el papel que éstos han tenido en materia de energía nuclear.

Durante fines del decenio de 1940 y en todo el decenio siguiente, tuvieron lugar discusiones y negociaciones muy útiles en el marco de las Naciones Unidas. Si bien en los años anteriores en 1959 no se obtuvo ningún progreso concreto en lo tocante a la limitación de armamentos, los esfuerzos de esos primeros años contribuyeron indudablemente en forma señalada a que en el decenio siguiente se lograra una serie de medidas

sólidas, como el tratado del Antártico el Tratado sobre la prohibición de Ensayos Nucleares en la Atmósfera, el espacio ultraterrestre y bajo el agua, el Tratado sobre los Principios que deben regir las actividades en el Espacio Ultraterrestre. El Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares y, El Tratado sobre la Proscripción de las Armas nucleares en la América Latina.

Notamos sin embargo que a pesar de los horizontes de paz y convivencia que abren los mencionados tratados es, desgraciadamente aquí también el fuerte siempre impone al débil las condiciones que más le convienen.

6.- Al principio de los años 50s. eran ya tres los países que poseían armas nucleares. fué haciéndose patente que si alguna vez iba a poder ser atajada la carrera armamentista era necesario antes que nada, poner freno a la continua expansión de la tecnología del armamento nuclear.

Esta fue de las principales razones de la creación del organismo Internacional de la Energía Atómica. El OIEA es un organismo intergubernamental autónomo, con sede en Viena (Austria). Esta vinculado a las Naciones Unidas a través de un acuerdo que lo reconoce. Según los objetivos que fija sus estatutos.

El organismo "Procura acelerar y aumentar la contribución

de la Energía Atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero".

"Se asegurará que la asistencia que preste a petición cu ya o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares".

En su estructura observamos a los tres principales órganos, los cuales son: La Conferencia General hasta la Junta de Gobernadores la Secretaría.

OIEA ha creado un ingenioso sistema de salvaguardias a través del cual supervisa todos los trabajos que de Energía -- Atómica para la paz se hacen en los estados miembros. Así mismo realiza la importante labor de promover el intercambio de información científica-técnica sobre Energía Nuclear entre los estados miembros. De hecho no hay aspecto de la utilización pacífica del átomo donde no intervenga el OIEA. Consideramos que la labor realizada por el organismo ha sido extraordinaria y que sus logros en pro de la utilización pacífica del átomo han sido muy considerables.

México, orgullosamente, es uno de los estados miembros de la OIEA, con lo que vemos una vez más, que nuestra Patria estará siempre del lado de la PAZ y en la medida de sus fuerzas hará suya la promesa de los pueblos.

B I B L I O G R A F I A

- ACCIOLO Hildebrando.- Tratado de Derecho Internacional Público.- Madrid, 1958.
- ANGELOSPILOS, Angelos, "¿Unirá el Atomo al Mundo?", Traducción de Rafael Buen, Editorial Grijalbo, S.A., México, D.F. 1956.
- AKERHURST, Miche.- Introducción al Derecho Internacional.- Alianza Editorial.- Madrid, 1972.
- ARELLANO GARCIA, Carlos, Dr.- Derecho Internacional Público.- Editorial Porrúa, México, 1a. Edición, 1933.
- ANTOKOLETZ Daniel, Dr. Tratado de Derecho Internacional Público.- Librería y Editorial La Facultad.- Buenos Aires, 1931.
- BANSA, Enciclopedia, "El Atomo", Editores Enciclopedia Británica, Inc. Buenos Aires, Chicago-México, 1962, Tomo III.
- BLACKETT, P.M.S., "Miedo, Guerra y la Bomba Atómica", Traducción de Carlos Prelat, Ed. Espasa-Calpe, Argentina, S.A. Buenos Aires, 1968.
- BARROS JARBA, Ernesto.- Derecho Internacional Público.- Editorial Jurídica de Chile, 1959.
- BARCIA TELLEZ, Camilo.- Estudio de Política Internacional y Derecho de Gentes.- Madrid, 1948.
- BELLO Andrés.- Principios de Derecho Internacional.- Editorial Jurídica Atalaya, Buenos Aires, 1946.
- BRIARLY J.L. "La Ley de las Viciones" Editora Nacional.- México 1950.
- CAHIER, Philippe.- Derecho Diplomático Contemporáneo.- Ediciones Rialp, Madrid, 1965.
- CARDONA, Salvador, "La Energía Nuclear y el Derecho", Conferencia, Guadalajara 1968.
- DEAN, Gordon, "Informes sobre el Atomo", Traducción de Ignacio Cañedo, Editorial Hermes, México 1962.
- DIAZ CISNEROS, César.- Derecho Internacional Público.- Editorial Tipográfica Argentina.- Buenos Aires, 1936.
- DIEZ DE VELASCO VALLEJO, Manuel.- Curso de Derecho Internacional Público.- Editorial Técno, S.A.- Madrid, 1963.

D'STEFANO, Miguel A. Dr. Esquemas del Derecho Internacional Público.- Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1977.

FENWICK Charles G.- Derecho Internacional.- Editorial Bibliográfica Omeba.- Buenos Aires, 1963.

FOIGNET René.- Derecho Internacional Público.- Nueva Librería - de Derecho y Jurisprudencia.- Arthur Rousseau.- París, 1903.

KELSEN, Hans.- Principios de Derecho Internacional Público.- Librería El Ateneo.- Editorial Buenos Aires, 1959.

KOPOVIN Y.A. y Otros.- Derecho Internacional Público.- Editorial Grijalvo.- S.A.- México, D.F. 1963.

MARKIN, A., "La Energía del País Soviético. Proyectos del Futuro", Colección Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú 1967.

MIAJA DE LA MUELA, Adolfo.- Introducción al Derecho Internacional Público.- Ediciones Atlas.- 3a. Edición.- Madrid, 1960.

NUSSEBAUM, Arthur.- Historia de Derecho Internacional.- Editorial Revista de Derecho Privado.- Madrid, 1949.

OPPENHEIM L.- Tratado de Derecho Internacional.- Editorial Longmans. Londres, 8a. Edición, 1967.

PODESTA COSTA, L.A.- Derecho Internacional Público.- Editorial Tipográfica Argentina.- Buenos Aires, 1955.

REUTER Paul.- Derecho Internacional Público, Bosch, Casa Editorial.- Barcelona, 1952.

REUTER Paul.- Instituciones Internacionales.- Bosch, Casa Editorial.- Barcelona, 1959.

ROUSSEAU, Charles.- Derecho Internacional Público.- Editorial Ariel.- Barcelona, 3a. Edición, 1966.

SEARA VAZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público, (11 ejemplares) T. 2., 8a. ed. Porrúa, México 1982.

SEARA VAZQUEZ, Modesto.- Derecho Internacional Público.- 11a. Edición.- Editorial Porrúa, S.A.- México, 1986.

SEPULVEDA César.- Derecho Internacional.- Editorial Porrúa, S.A. Décima Quinta Edición.- México, 1986.

SEPULVEDA, Cesar, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, S.A., México 1971, Cuarta Edición.

SIERRA, Manuel J.- Derecho Internacional Público.- 3a. Edición.- México, 1959.

SORENSEN Max "Manual de Derecho Internacional Público".- Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.- México.- Primera Edición en Español, Tercera Reimpresión, 1945.

VERDROSS, Alfred.- Derecho Internacional Público.- Editorial --- Aguilar.- Madrid, 6a. Edición, 1976.

VILLALBA Juan.- Derecho Internacional Público.- Editorial Grijalvo, S.A. México, 1967.

VON LISZT, Franz, Derecho Internacional Público. 1a. Ed. Gustavo Gili, Barcelona 1929.

WENDI, Gerald, "La Ciencia en el Mundo del Mañana", Traducción - de José Novo Cerro, Editorial Espasa-Calpe, S.A., 2a.- Ed. Buenos Aires, 1961. "La Energía Nuclear y su Utilización para fines pacíficos".